



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO**  
**FACULTAD DE CIENCIA POLÍTICA Y RELACIONES INTERNACIONALES**

**2015**

Pasantía curricular  
Licenciatura en Ciencia Política

Rodríguez Musso, Jazmin

Legajo: R-1793/11



## **INFORME DE GESTIÓN DE PASANTÍA**

El presente informe da cuenta de la experiencia de la Práctica Pre-Profesional de la estudiante Jazmin Rodriguez Musso de la Licenciatura en Ciencia Política desarrollada en el Taller Ecologista, organización civil de la ciudad de Rosario. La práctica fue realizada dentro del plazo de siete meses, de Agosto a Febrero del año 2014.

En función de lo estipulado en el Convenio Particular, se contó con la colaboración de Laura Moya como Tutora Institucional, de Oscar Madoery como Tutor Académico y Coline Chevrin como Cotutora Académica.

### **Presentación del espacio institucional**

El espacio institucional donde se desarrolló la pasantía fue en el Taller Ecologista de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. El mismo es una organización civil creada en 1985, que trabaja en la defensa y preservación del ambiente de manera integral, conjugando los problemas sociales, políticos y económicos con el respeto por los derechos humanos, promoviendo sociedades sustentables que permitan a las generaciones actuales y futuras una vida digna y armoniosa con el entorno.

Las principales actividades de Taller Ecologista abarcan campañas de concientización, investigaciones, acciones de incidencia en políticas públicas, talleres, ciclos de charlas y debates, conferencias, producción de materiales y difusión de los conflictos socioambientales a través de distintos medios de comunicación.

Actualmente, el trabajo del Taller Ecologista se realiza a través de las siguientes áreas: agua (Derechos ciudadanos, gestión pública, humedales y resistencia a amenazas: Hidrovía, Mega Represas, deforestación, degradación de territorios productores de agua, expansión de la frontera agropecuaria); tóxicos (Contaminantes Orgánicos Persistentes, Incineración, Contaminación industrial, Contaminación rural); energía (Nuclear, Energías Sustentables, Cambio Climático, Eficiencia Energética); residuos urbanos (Basura Cero, Pilas, Envases); eco educación y soberanía alimentaria.



El desarrollo de estos temas se lleva a adelante a través de diferentes actividades: investigaciones, campañas de concientización pública, reclamos concretos a las autoridades, talleres, ciclos de charlas-debates, conferencias y difusión en los medios de comunicación.

### **Inserción institucional**

#### **a. Orígenes y características de la demanda**

La institución solicitó a la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales un pasante para trabajar en el Área Coordinación General del Taller Ecologista a fin de detectar y analizar las barreras existentes que imposibilitan la integración de las políticas ambientales en el conjunto de las políticas locales.

En este sentido, el convenio de la práctica se hace bajo la consigna de realizar un *“Análisis de la relación entre la comunicación de las políticas ambientales locales y su puesta en práctica efectiva”*. La demanda plantea indagar si existe una congruencia entre las políticas ambientales locales que son comunicadas desde el municipio y su real implementación.

Al cabo del segundo encuentro realizado con el Taller Ecologista, se decidió seleccionar una política ambiental específica sobre la cual trabajar: la Ordenanza Solar N° 8784/11. Sobre la misma, se acordó analizar el estado de situación de aplicación de la misma bajo el formato de un informe de implementación.

Consiguientemente se inició un trabajo de indagación sobre la temática ecológica, cómo desde el gobierno provincial y municipal se anuncian las políticas medio ambientales y ecológicas y, propiamente, se profundizó sobre el desarrollo de la Ordenanza Solar a partir de la historización del devenir de la misma. Consecuentemente, se accedió a los documentos donde estaban registradas la aprobación y reglamentación de la Ordenanza Solar para detectar qué áreas del gobierno local estaban implicadas en la responsabilidad del cumplimiento, y de esta manera comenzar a establecer un curso de acción detectando cuáles actores eran considerados importantes para el análisis de la situación de la normativa establecida.



**b. Expectativas del pasante al inicio del proceso**

En primer término, las iniciales expectativas personales se refirieron a la experiencia pre-profesional como parte de la formación propia en relación a la carrera en cuestión. En tanto la Lic. en Ciencia Política implica una amplia oferta de caminos a seguir, tener la oportunidad de probar los conocimientos adquiridos previo a finalizar los estudios implica enfrentarse a una instancia a transitar en el futuro y posibilita adquirir un pequeño aprendizaje de las posibles experiencias a emprender. Por lo tanto, una de las expectativas tiene que ver con experimentar una práctica que ponga a prueba y en acción lo aprehendido hasta el momento, y también, estimular nuevos conocimientos en el desarrollo de la experiencia misma.

En segunda instancia, hubieron expectativas que se relacionaron específicamente con la institución escogida. Particularmente, el interés que surgió desde un principio para con la institución se basó en conocer, desde dentro las organizaciones de la sociedad civil, cómo se inmiscuyen, relacionan y conjugan en las dinámicas políticas de la ciudad. Específicamente, teniendo en conocimiento sobre la relevancia del Taller Ecologista en las políticas medio ambientales de Rosario, la expectativa puesta en ella era que el trabajo en la misma brinde un conocimiento práctico y experimental de las relaciones entre el Estado y la sociedad civil. En este sentido, la pasantía brindaría una experiencia que se complementarían con el rico y profundo conocimiento teórico que la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales brinda.

Asimismo, y relacionado con lo antedicho siempre estuvo presente la pretensión de que las prácticas colaboren y satisfagan a este tipo de instituciones en su labor medio ambiental y ecológica que es considerada, sin ninguna duda, totalmente valiosa para ciudades como Rosario.

**c. Características de la interacción con la institución**

Desde un principio, la relación con la institución fue bajo la forma de interacción. Al desarrollarse los primeros encuentros, la tutora institucional presentó al equipo que conforma la Coordinación General del Taller Ecologista y en conjunto definimos el rumbo por tomar. En tanto se decidió analizar la Ordenanza Solar, específicamente fue



con los miembros del Área de Energías de la institución con quienes se desarrolló la mayor parte de la interacción.

Tal es así, que de ahí en más los contactos con los mismos fueron en base a una relación fluida y abierta. Los miembros con quienes desarrollé las actividades del trabajo siempre se mostraron dispuestos a ofrecer su ayuda y colaboración en cuanto se le solicitó.

La relación tendida fue totalmente dinámica, adaptándonos a los tiempos y a las instancias que se fueron presentando. No se cumplieron horarios fijos en la práctica. En tanto el trabajo fue de investigación y análisis orientado a resultados, cada vez que se realizaba una reunión se pautaban próximas tareas a realizar y, una vez concluidas o si existía algún tipo de novedad o dificultad con lo acordado, se pactaba un nuevo encuentro y actividades. Tal fue el suceder de las prácticas pre-profesionales en el desarrollo del balance sobre la puesta en práctica de la Ordenanza Solar. Es decir que existió un contacto constante y periódico con la institución.

Precisamente por el tipo de demanda y tarea establecida, no se desarrollo dentro del espacio físico de la institución sino que la indagación para el análisis consistió de un trabajo tipo domiciliario de recolección y análisis, como también de desarrollo de entrevistas con diferentes áreas del Gobierno municipal y pedido de documentación específica en diferentes instancias del mismo.

Cabe aclarar que todos los integrantes del taller, desde la Tutora Institucional hasta el Área de Energías en su conjunto, como otros miembros del Taller que colaboraron en algunas instancias de la investigación, se mostraron siempre e incondicionalmente abiertos a transmitir conocimientos y su ayuda.

### **Objetivos de la práctica**

Los objetivos de la práctica pueden diferenciarse en dos. Por un lado está el objetivo relacionado con la demanda concreta establecida por la institución: “analizar la relación entre la comunicación de las políticas ambientales locales y su puesta en práctica efectiva, específicamente, analizar la aplicación de la Ordenanza Solar N° 8784/11”. Y como segundo objetivo, está el referido a las expectativas que se tuvieron con respecto al fortalecimiento del perfil profesional, específicamente el de



“experimentar una práctica que ponga a prueba y en acción lo aprehendido hasta el momento, y también, estimular nuevos conocimientos en el desarrollo de la experiencia misma”, tal como más arriba se expuso.

En relación al objetivo de satisfacer la demanda estipulada, se considera que el mismo fue alcanzado de manera satisfactoria. El informe realizado, que es propiamente el producto de esta práctica, es un trabajo analítico suficientemente complejo que se inmiscuye en la temática de la ecología política para pasar a examinar la implementación de la normativa en cuestión. Aún así, si bien en términos de forma se afirma el efectivo cumplimiento del objetivo estipulado, en relación a los tiempos estipulados en el convenio, fue necesario extender por dos meses más el trabajo de indagación sobre la ordenanza.

Con respecto al segundo objetivo, se podría decir que la práctica ha contribuido a los fines de colaborar en el desarrollo del perfil profesional. A partir de la misma, fue posible plasmar en un trabajo de investigación la capacidad de análisis desarrollada desde la formación académica para colaborar con una demanda específica de una institución inmiscuida en las problemáticas ambientales urbanas. De esta manera, la pasantía proporcionó otro tipo de conocimiento, más práctico, dinámico y experimental sobre los tiempos, las querellas, limitaciones y dificultades que están constantemente presentes en la gestión. Y también, la misma posibilitó visualizar cómo se dan las relaciones entre los funcionarios gubernamentales, y éstos con las instituciones de la sociedad civil que se sienten comprometidas con diferentes prácticas políticas.

### **Método de trabajo**

La metodología de trabajo adoptada para la realización de la práctica estuvo orientada a resultados. Se estipularon los alcances de la práctica y los plazos para su cumplimiento entre la pasante, el Tutor y la Cotutora Académica, la Tutora Institucional, como también con los miembros del Taller Ecologista del Área de Energías.

El diseño de las herramientas, como todo el proceso en general, desde la definición de la demanda hasta la entrega del informe final, contó con un continuo acompañamiento de los Tutores Académicos. Antes de iniciar cada etapa del



relevamiento, se esperaba la aprobación de los mismos como también del Taller Ecologista de las herramientas a utilizar y de los cursos de acción a tomar.

Durante los primeros meses de la práctica, acordamos la metodología para realizar el trabajo, es decir qué herramientas íbamos a usar, qué marco teórico, etc.

Nos parece oportuno dejar en claro en este apartado, que se utilizaron diferentes métodos de investigación: cuantitativos y cualitativos.

Más específicamente, para la recolección de datos se realizó:

- Revisión exhaustiva de documentos existentes (documentos oficiales, espacios Web, entre otros).

- Pedido de informe

- Entrevistas (semi-estructuradas e individuales)

- Contacto y solicitud de información vía correo electrónico.

Las técnicas de recolección de datos se adaptaron de acuerdo al tipo de información que se pretendía obtener.

### **Producto Resultante**

El producto resultante del trabajo de investigación propuesto a la institución fue la elaboración de un informe<sup>1</sup>. El mismo apuntó a la generación de información sistematizada y detallada sobre el estado actual de aplicación de la Ordenanza Solar N° 8784/11.

El objetivo del informe institucional se basa en analizar la puesta en práctica de la normativa en cuestión, detectando su devenir en los últimos años, las características de su reglamentación, los actores comprometidos en la misma, y el accionar de los funcionarios responsables e instituciones comprometidas en su implementación.

En este sentido, el informe se introduce en el debate de la ecología política en relación a las diferentes visiones y miradas que se entrecruzan en el momento en que se define el futuro ecológico de la ciudad, deteniéndose específicamente en la temática de la energía solar.

---

<sup>1</sup> Véase “Informe institucional” en Anexos.



El producto logrado corresponde a la satisfacción de lo demandado por el Taller Ecologista. En los primeros encuentros, como más arriba se dijo, nos pusimos de acuerdo en la necesidad de incorporar al informe un marco teórico que sirviese a la institución para enmarcar su posición teórica con respecto a las políticas ambientales urbanas. Por ello, el trabajo incluye el desarrollo de un completo marco teórico. Luego se historizó la Ordenanza Solar a partir de los conocimientos aportados por el Área de Energías del Taller Ecologista y contiguamente se exploró sobre la legislación nacional, provincial y local existente que compromete a la normativa tratada.

Como cuerpo del informe institucional, se plasmó el trabajo de investigación en los meses de práctica desarrollados exponiendo detalladamente el recorrido atravesado en la recolección de datos, pero a su vez tal descripción es acompañada de una reflexión analítica sobre las problemáticas que estarían atravesando la implementación de la Ordenanza Solar N° 8784/11.

Como fuentes de información se han utilizado entrevistas semiestructuradas y documentos escritos en base a un análisis de fuentes primarias, también se han observado noticias y portales en la Web de medios de comunicación como fuentes secundarias de información. A su vez, como herramientas de análisis se desarrolla la metodología de un mapa de actores según la descripción de los actores considerados relevantes y su posición en un mapa de interés/influencia.

### **Evaluación del proceso de práctica**

Con respecto a las competencias puestas en juego en el proceso de la práctica, podríamos reconocer que a lo largo de las mismas entraron en cuestión aquellas referidas a las habilidades técnicas propias de la formación, como diseñar el trabajo de investigación y la construcción de las herramientas pertinentes; habilidades comunicacionales y de diálogo, interactuando y coordinando con distintos actores. Esto tiene que ver con la capacidad de llevar a cabo una buena planificación del trabajo a desarrollar como también un buen desenvolvimiento con respecto a lo planeado. Supongo que esta dimensión debe considerarse como un fuerte respecto a nuestra carrera, pues el desarrollo del informe personalmente no fue de gran problema y los resultados se consideran satisfactorios.



Por lo tanto, los principales aportes de nuestra currícula que fueron retomados en esta práctica se relacionan a las herramientas técnicas explícitamente ejecutadas en la elaboración y concreción del relevamiento propuesto; como también la formación teórica incorporada que permitió elaborar el trabajo analítico desarrollado.

A su vez, la práctica en este caso permitió experimentar lo que desde la carrera de Ciencia Política se estudia teóricamente. En este sentido, considero interesante el desarrollo de las prácticas, pues es allí donde se ponen en acción lo incorporado hasta el momento y donde lo estudiado comienza a ser utilizado como una verdadera caja de herramientas para la resolución o comprensión de lo que sucede afuera de las aulas.

Se considera como una rica actividad experimental, pues la misma brindó la posibilidad de entrar en contacto con áreas del Estado que, si fuera por otros medios, no se hubieran abierto a tratarse y entrevistarse. Además, y relacionado con las expectativas tenidas para con la pasantía, muy atractivo fue observar cómo las organizaciones que funcionan desde la sociedad civil hacen uso de los diferentes tipos de recursos que poseen a su alcance para alcanzar las metas, presionando por sobre las instancias gubernativas.

Asimismo, en torno a la evaluación personal con respecto a las propias habilidades o dificultades puestas a prueba en la práctica, es preciso reconocer que fue necesario un trabajo de adaptación y reflexión sobre qué se podía o sabía hacer a partir de lo demandado. En esta línea fue muy importante y positivo el trabajo de los tutores tanto académicos como institucionales como guías que colaboraron en la estructuración y el desarrollo del trabajo logrado.

Por lo tanto, la práctica puso a prueba las capacidades personales y también introdujo, sin lugar a dudas, nuevos y valorados conocimientos de la experiencia que este tipo de trabajo brinda. Además, vale decir que la pasantía conlleva también a que instituciones o actores como en este caso reconozcan las habilidades y destrezas que un estudiante perfilándose a ser futuro politólogo posee, y cómo puede contribuir a su trabajo.

Estas instancias prácticas acerca de la función y los aportes del politólogo, cuál es su rol en la sociedad y en las organizaciones, da cuenta de que nuestra carrera no puede ser sino una ciencia comprometida con la realidad social que le rodea.



**Ficha técnica**

<b>Período de realización de la práctica</b>	7 meses (Agosto 2014 a Febrero del año 2015)
<b>Lugar de inserción</b>	Taller Ecologista
<b>Pasante</b>	Jazmin Rodriguez Musso
<b>Tutora Institucional</b>	Laura Moya
<b>Tutor académico</b>	Oscar Madoery
<b>Co- tutora académica</b>	Coline Chevrin
<b>Demanda Institucional</b>	- Desarrollo de un análisis de la relación entre la comunicación de las políticas ambientales locales y su puesta en práctica efectiva, específicamente, sobre la aplicación de la Ordenanza Solar N <sup>a</sup> 8784/11”
<b>Objetivos</b>	-Experimentar una práctica que ponga a prueba y en acción lo aprehendido hasta el momento, y también, estimular nuevos conocimientos en el desarrollo de la experiencia misma -Analizar la relación entre la comunicación de las políticas ambientales locales y su puesta en práctica efectiva, específicamente, sobre la aplicación de la Ordenanza Solar N <sup>a</sup> 8784/11.



**ANEXOS**



**Informe institucional**



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO**  
**FACULTAD DE CIENCIA POLÍTICA Y RELACIONES  
INTERNACIONALES**

**2015**

Pasantía curricular  
Licenciatura en Ciencia Política

**INFORME ORDENANZA SOLAR N° 8784/11**

Autor: Rodriguez Musso, Jazmin.

Institución: Taller Ecologista.



## **INFORME ORDENANZA SOLAR N° 8784/11**

### **Introducción**

En informe desarrollado a continuación se basa en el análisis de la aplicación de la Ordenanza Solar N° 8784/11 en la ciudad de Rosario, Argentina. El mismo es parte de un trabajo realizado desde el mes de Agosto del 2014 hasta Febrero del 2015 en conjunto con el Taller ecologista, como institución de la sociedad civil inmiscuida en las temáticas medio ambientales y ecológicas.

Se sostiene aquí que la Ordenanza Solar no ha sido implementada correctamente desde que fue reglamentada en el año 2012. Por lo tanto, el objetivo pretendido a lo largo del texto es analizar la puesta en práctica de la normativa en cuestión, detectando su devenir en los últimos años, las características de su reglamentación, los actores comprometidos en la misma, y el accionar de los funcionarios responsables e instituciones comprometidas en su implementación.

En este sentido, el informe se introduce en el debate de la ecología política en relación a las diferentes visiones y miradas que se entrecruzan en el momento en que se define el futuro ecológico de la ciudad, deteniéndose específicamente en la temática de la energía solar.

Como fuentes de información se han utilizado entrevistas semiestructuradas y documentos escritos en base a un análisis de fuentes primarias, también se han observado noticias y portales en la Web de medios de comunicación como fuentes secundarias de información.

Con respecto a la estructuración del trabajo, en una primera parte se presenta el marco teórico; luego se plantea el estado de la cuestión seguido por la historización de la ordenanza analizada; para pasar al cuerpo del informe dónde se desarrolla la metodología de un mapa de actores según la descripción de los actores considerados relevantes y su posición en un mapa de interés/influencia como herramienta de análisis.



## Marco teórico

### 1. Antecedentes teóricos.

Es preciso construir un enmarque de la cuestión a analizar ya que no existe una única forma de entender a la ecología, ni consiguientemente a la ecología política. En adelante, se hará un breve recorrido por las principales elaboraciones teóricas reconocidas, se describirá sus contribuciones más importantes, como también algunas de sus críticas. En un segundo apartado, se expondrán diferentes conceptualizaciones sobre “Ecología Política”, como también se dejará aclarado cuál es la definición desde aquí tomada.

#### *1. a. El punto de inflexión a finales de los años 60`s.*

Un enfoque particular se elabora a finales de la década de los 60`s. En contraposición a los anteriores aportes ecologistas, los cuales pueden identificarse ya desde mediados de la década del siglo XIX, se avanza un paso hacia la crítica en términos de modos de vida de la sociedad del momento.

Las movilizaciones y las reivindicaciones ecológicas van más allá de reclamaciones y acciones pro conservadoras y protectoras de la naturaleza bajo valores estéticos y románticos (Florent Marcellesi, 2012). Si bien desde aquellos primeros momentos el ecologismo, en parte, surge frente al crecimiento económico propio de una producción industrializada, su interés se basó primordialmente en la defensa de la naturaleza inmaculada y prístina. Tal como Martínez Allier diferencia en su obra “*El ecologismo de los pobres*”, el “culto de la vida silvestre”: “*Surge del amor a los bellos paisajes y de valores profundos*” (Joan Martínez Allier, 2011:16). El objeto es mantener y preservar lo que queda de los espacios naturales por fuera del mercado, en los cuales la mano del hombre no ha intercedido. Esta corriente de pensamiento, se asocia a la ciencia de la biología (biología de la conservación) que desarrolla conceptos y teorías que van a enfocarse en los estudios sobre los cambios en y sobre la naturaleza. Lo que resalta Martínez Allier al caracterizar esta noción del ecologismo es que en ella prevalecen los motivos estéticos y la defensa del derecho a vivir de otras especies. El autor citado reconoce una relación de culto, una sacralización argumentada en la idea de



que los valores de la naturaleza, son inconmensurables con la utilidad económica. Lo que existe, dice, es una “actitud biocéntrica”.

Bajo esta postura, la forma de abarcar teóricamente a la ecología puede concebirse como un campo especializado de la biología, un objeto de estudio y de cuidado. Se trataría de un enfoque más distante, en tanto la naturaleza aparecería como carente de cualidades estrictamente humanas. Por el contrario, la ecología política que sobresale hacia finales de la década del sesenta y principios del setenta, pone en primer lugar al hombre como agente primordial dentro del contexto de relaciones que influyen por sobre las realidades y problemáticas ecológicas. Se articulan una complejidad de cuestiones, a partir de que incluye elementos que van más allá de la naturaleza como objeto a proteger.

Si bien no hay un texto fundador con un sentido originario que pueda servir como iniciador de las reflexiones en torno de la Ecología Política, sí hay ciertas ideas que se comparten. Las reflexiones giraron en torno de las problemáticas y consecuencias propias de una producción tipo industrial concebida bajo los supuestos de una apropiación, producción y control eficiente de los recursos naturales, que responde a una lógica de relaciones asimétricas en términos de poder económico, social y también político, reflejándose a su vez en patrones culturales y modos de vida. Es notorio que en este conjunto de ideas los intereses van más allá de una búsqueda de preservación de las condiciones naturales y de la protección de especies en peligro, sino que se incluye la dimensión socio-ambiental y las múltiples implicancias que de ella se derivan.

Hacia principios de 1970 surgen una serie de textos y producciones que reflexionan sobre problemas asociados al acceso y control de los recursos naturales, como también al mal uso de la tierra. Se relacionan directamente con un enfoque propio de una economía política que incluye dentro de sus trabajos preocupaciones relacionados con el campesinado, la pobreza, la marginalidad y otras temáticas que se direccionan hacia la crítica (Germán A. Palacio, 2006).

A su vez, en 1972, se presenta el reporte “Los límites al crecimiento” desde el Club de Roma y se crea, con la declaración, la Conferencia de Naciones Unidas Sobre el Medio Humano en Estocolmo. El informe es encargado por los empresarios del Club de Roma al Instituto Tecnológico de Massachussets con el objetivo de analizar las tendencias globales del crecimiento poblacional, de la producción industrial, de la



producción alimentaria y de la explotación de los recursos naturales (Eduardo Gudynas, 2011). En dicho informe, se refuta la idea de que las riquezas naturales son infinitas, y de la mano de ello, la concepción del desarrollo como crecimiento perpetuo. Por el contrario, afirman que en un plantea limitado, las dinámicas de crecimiento exponencial (producto y producción per cápita) no son sostenibles.

Las principales conclusiones a las que llegaba el informe se pueden resumir en tres principales argumentos. El primero plantea que si se mantienen las tendencias actuales de crecimiento de la población mundial, la industrialización, la contaminación ambiental, la producción de alimentos y el agotamiento de los recursos, el planeta alcanzará sus límites de crecimiento en un plazo de cien años. El resultado más probable será un repentino e incontrolable descenso tanto de la población como de su capacidad industrial. En segundo lugar sostiene que es posible modificar estas tendencias de crecimiento y establecer normas de estabilidad ecológica y económica que puedan ser sostenidas en el futuro. El equilibrio global podría ser diseñado de manera que cada ser humano pueda satisfacer sus necesidades básicas materiales y gozar de igualdad de oportunidades para realizar su potencial humano individual. Finalmente, expresa que si la humanidad decide realizar este esfuerzo, es necesario que esto ocurra lo antes posible, ya que de esta manera sus posibilidades de éxito serán mayores (Ignacio Rodríguez Rodríguez, 2011).

Las reflexiones del informe van más allá de la búsqueda de protección de la naturaleza inmaculada. Las consecuencias que se observan del crecimiento económico se analizan por sobre el medioambiente, la degradación del suelo, las implicancias sobre la agricultura y las áreas rurales, la urbanización; y a su vez, sobre los sujetos involucrados como los campesinos, las clases y grupos que se relacionan con ciertos recursos. De esta manera, se nota una complejización de la mano del análisis de la ecología política, pues como se ve, los aportes implican un cuestionamiento en primer lugar a una concepción propia de un modo de producción que es predominante. Al mismo tiempo, las inquietudes se extienden a escala mundial en tanto se involucra a las Naciones Unidas como organización de debate, teniendo en cuenta asimismo, una multiplicidad de dimensiones y sujetos que son implicados por la problemática ambiental. Esto conlleva a replantear el concepto de desarrollo tradicional, en tanto



demanda preguntarse para qué y para quiénes se piensa tal o cual esquema de desarrollo (Gian Carlo Delgado Ramos, 2013).

Sin embargo, estas afirmaciones causaron una fuerte polémica, con un aluvión de críticas. En primer lugar, el informe fue catalogado en varias ocasiones de ser catastrófico y apocalíptico en tanto atacó los pilares de la economía del desarrollo convencional. Tal es así que se lo tildó de ser neomalthusiano y de renegar el papel de la ciencia y la tecnología para generar alternativas a los recursos agotados o impactos generados (Eduardo Gudynas, 2011).

En términos metodológicos, se reprochó que las interacciones que se estudiaron fueron parciales, y bajo un modelo demasiado tecnócrata, sin tener en cuenta factores sociales críticos como los efectos de la adopción de sistemas de valores diferentes. En este sentido, su carácter global, planetario, no permite analizar específicamente las circunstancias diferenciales de los países ricos y pobres. Intelectuales de izquierda latinoamericanos contribuyeron en la crítica afirmando que los problemas no son físicos, sino sociopolíticos, basados en la desigual distribución del poder tanto internacional como dentro de los países. En esta línea, plantean la necesidad de que todos los seres humanos tengan plena participación en las decisiones sociales, de forma igualitaria.

### *1. b. El desarrollo sostenible*

Hacia 1980, surgen respuestas teóricas entorno a estas ideas buscando un desarrollo económico, pero sostenible en el tiempo. Se cree en el “buen uso” de los recursos naturales de manera que no afecten a las poblaciones futuras ni provoquen la pérdida de los atractivos de la naturaleza o de sus valores intrínsecos (Joan Martínez Allier, 2011). El “desarrollo sostenible” tiene una noción directamente económica en su concepción, se busca que de la mano del crecimiento de la producción haya tanto una ganancia económica como también ecológica. “Sostenible”, implica la posibilidad de extraer o cosechar recursos renovables mientras se lo hiciera dentro de sus tasas de renovación y reproducción (Eduardo Gudynas, 2011). El objetivo se basa en que el crecimiento esté totalmente orientado a satisfacer las necesidades humanas, asegurar una calidad de vida en el tiempo y para las generaciones futuras. Es la búsqueda de una



“ecoeficiencia”, en el que la gerencia empresarial establece un vínculo con el desarrollo sostenible, promoviéndose investigaciones sobre el gasto de materiales, energía, la producción de desechos para analizar cómo el crecimiento pueda revertir las consecuencias ecológicas indeseadas.

Las aproximaciones a estas posturas se pueden rastrear en: la “Estrategia Mundial para la Conservación” (UICN, PNUMA y WWF, 1981); en la Comisión Mundial del Medio Ambiente y Desarrollo (CMMAD) convocada por las Naciones Unidas y con su informe final “Nuestro Futuro Común”<sup>2</sup>. Dicho informe enfrentó la postura de desarrollo económico convencional, con el propósito de analizar, criticar y replantear las políticas de desarrollo económico globalizador, reconociendo que el actual avance social se está llevando a cabo a un costo medioambiental alto. Allí, se utilizó por primera vez el término desarrollo sostenible (o desarrollo sustentable), definido como aquel que satisface las necesidades del presente sin comprometer las necesidades de las futuras generaciones. Implica un cambio muy importante en cuanto a la idea de sustentabilidad, principalmente ecológica, y a un marco que da también énfasis al contexto económico y social del desarrollo.

El desarrollo sostenible requiere entender que la inacción traerá consecuencias; se deben cambiar las estructuras institucionales y fomentar las conductas que apunten a mejorar la calidad de vida humana sin rebasar la capacidad de carga de los ecosistemas que la sustentan.

En este sentido, se puso de manifiesto la necesidad de llevar a cabo una nueva conferencia a nivel mundial, dado que los objetivos propuestos en conferencias anteriores no estaban siendo cumplidos. Así, en 1992 se llevó a cabo la Conferencia Sobre Medio Ambiente y Desarrollo en Río de Janeiro. La «Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo» aclara el concepto de desarrollo sostenible. La llamada “Cumbre de la Tierra”, constituyó un momento importante en la aspiración de lograr un equilibrio justo entre las necesidades económicas, sociales y ambientales. A su vez, fue uno de los más importantes acontecimientos ecológicos y de protección a la naturaleza jamás realizado por la humanidad. Asistieron jefes de Estado o de Gobierno de todos los continentes; al mismo tiempo, participaron en cien actos veinte mil

---

<sup>2</sup> El informe fue elaborado por distintas naciones en 1987 para la ONU, por una comisión encabezada por la doctora Gro Harlem Brundtland. Originalmente, se llamó Nuestro Futuro Común (Our Common Future, en inglés). Disponible en: <http://www.upv.es/contenidos/CAMUNISO/info/U0506189.pdf>



representantes de organizaciones no gubernamentales en el Foro Global de Río, quienes llevaron la voz de los pueblos al magno evento ecológico. Interesante fue cómo allí chocaron los intereses de los grandes países explotadores y los de las clases poderosas capitalistas ansiosas de los recursos naturales de los países menos desarrollados<sup>3</sup>.

De esta forma, surgen varios postulados sobre cómo poder dar lugar a “otro desarrollo”<sup>4</sup>. Se cuestiona que se tome indistintamente los conceptos de desarrollo y crecimiento, y que exista de base un modelo ideal al cual aspirar y buscar alcanzar tras una superación acumulativa de etapas. Por el contrario, los aspectos cualitativos se ponen en primer plano, reconociendo especificidades estructurales propias a nivel de los aspectos sociales, económicos y de relaciones de poder.

Sin embargo, estas posturas que reclamaban mayor eficiencia y una distribución más equitativa y sostenida de las riquezas, no discutían los postulados esenciales que van de la mano de las ideas del desarrollo. Ciertos conceptos como progreso, modernización, eficiencia, crecimiento y riqueza, persistían en sus escritos. Tal como plantea Eduardo Gudynas: “*las propuestas de desarrollo alternativo mantenían en su núcleo central el progreso económico, y sus disputas se desenvolvían en el plano instrumental*” (Eduardo Gudynas, 2011: 25). Comienzan a adentrarse en los vínculos entre las problemáticas ecológicas y las relaciones de poder los procesos de apropiación, de la mano de los análisis de la producción y consumo propios de cada sistema de producción, y de cara a los límites ambientales o la finitud de la naturaleza (Enrique Leff: 125-145).

### *1.c. Las contribuciones latinoamericanas*

Es interesante cómo las contribuciones latinoamericanas, de la mano de una postura de izquierda, avanzan un paso desde los “desarrollos alternativos” a las “alternativas al desarrollo”. Una de dichas respuestas de modelo alternativo fue la

---

<sup>3</sup> “Cumbre de la Tierra de Río de Janeiro”. Disponible en:

[http://www.ecured.cu/index.php/Cumbre\\_de\\_la\\_Tierra\\_de\\_R%C3%ADo\\_de\\_Janeiro](http://www.ecured.cu/index.php/Cumbre_de_la_Tierra_de_R%C3%ADo_de_Janeiro)

<sup>4</sup> En esta línea pueden incluirse las publicaciones de E.J Mishan, “Los Costes del desarrollo económico” (1983); de Hirsch “Los límites sociales al crecimiento” (1976); y las publicaciones de J. K Galbraith. Como también las contribuciones latinoamericanas de la mano de R. Prebisch en su crítica a la dependencia estructural de los países latinoamericanos por los deterioros de los términos de intercambio. A su vez, la “Declaración de Cocoyoc” (1974); la propuesta de “otro desarrollo” (1975) por la Fundación Dag Hammarskjöld; también el “desarrollo a escala Humana” del economista Manfred Max-Neef(1993)



coordinada desde la Fundación Bariloche: “Catástrofe o Nueva sociedad. Modelo Latinoamericano en 1975”, donde se reconoce –tal como más arriba se ha escrito- que los problemas no son físicos sino que están basados en una desigual distribución del poder a nivel tanto interno de los países como internacionalmente. Las ideas de progreso y control racional quedan desvastadas bajo estos informes, y se buscan nuevos caminos que surjan propiamente pensados desde y para los entornos –como también sujetos- afectados e interesados.

En esta línea están los aportes de Joan Martínez Allier, reconociendo un marco ecológicamente desigual entre países ricos y pobres. El ecologismo de los pobres o el movimiento de la justicia ambiental es presentado como una corriente que reconoce que de la mano del crecimiento económico no sólo hay mayores impactos en el ambiente, sino que a su vez hay un *“desplazamiento geográfico de fuentes de recursos y de sumideros de residuos”* (Joan Martínez Allier, 2011, página: 27). Lo que Martínez Allier plantea es que, en primer término, los países industrializados dependen de las importaciones de materias primas provenientes del Sur por lo que la influencia de los mismos se va extendiendo hacia nuevos territorios. Ello implica la presencia de una amenaza por sobre los derechos territoriales de determinados grupos sociales que no tienen una fuerza proporcional a estos países a la hora de defender y asegurar sus intereses.

De esta forma, esta corriente tal como es presentada, es intrínsecamente política en tanto *“no es una reverencia sagrada a la naturaleza sino un interés material por el medio ambiente como fuente y condición para el sustento; no tanto una preocupación por los derechos de las demás especies y las generaciones futuras sino por los pobres de hoy”* (Joan Martínez Allier, 2011, página: 27); y a su vez, es militante de las alternativas al desarrollo en tanto reconoce cómo grupos indígenas y campesinos han coevolucionado sustentablemente con la naturaleza y han asegurado la conservación de la biodiversidad. De la mano del reconocimiento de los conflictos ecológicos distributivos, de los daños que se producen en los sistemas naturales por la producción de desechos y de las consecuencias a las futuras generaciones, el ecologismo de los pobres se centra en una lucha a favor un buen manejo de los recursos ambientales a partir de sistemas agrícolas y agroforestales sustentables, prudentes que están “más allá” de las formas de producción y explotación dominantes.



Siguiendo el mismo curso, James O'Connor sostiene que el capitalismo no es sostenible desde el punto de vista ecológico (James O'Connor, 2002). Pues el sentido que puede dársele al concepto de “sostenible” desde una postura capitalista implica “sostener el curso de la acumulación a escala global”, es acumular y acrecentar ganancias. La visión marxista de O'Connor reconoce que de la mano de la sostenibilidad del capital hay una mayor explotación de los recursos naturales y del trabajo, pues ello es lo que produce una mayor ganancia. Pero que por el contrario, una noción ecológicamente sostenible presenta resistencias a estas tendencias en tanto la idea es “sostener sin ceder” antes las relaciones mercantiles, es una lucha por la preservación de los sistemas naturales. Evidentemente, hay una correlación inversa entre la sostenibilidad ecológica y la rentabilidad a corto plazo. O'Connor reconoce que estas diferentes posturas son problemas políticos, pues presentan diferentes visiones sobre cómo producir, pero también sobre cómo concebir una convivencia social en su totalidad.

Otros contribuyentes del ecologismo desde una perspectiva latinoamericana pueden nombrarse bajo estas mismas ideas, y además comparten el reconocimiento que de la mano de estos postulados se le otorga un reconocimiento a las luchas sociales emancipadoras y de los movimientos sociales rurales –y urbanos- que se oponen a la dominación y a la explotación (Gian Carlo Delgado Ramos, 2013). Por ejemplo, Víctor Manuel Toledo, contribuye mediante estudios que vinculan las situaciones rurales y la etnoecología con la gestión de los territorios, la biodiversidad y las propuestas alternativas al desarrollo y la conservación de los recursos (Víctor Manuel Toledo, 1980). Es por ello que establece una intrínseca relación entre la ecología y las luchas, ya sea por la naturaleza como de los trabajadores, en tanto ambas son abolicionistas de la explotación, y con ello son propiamente políticas (Víctor Manuel Toledo, 1983).

En los últimos años, con los debates sobre el buen vivir emerge un horizonte de pensamiento por fuera de la dirección desarrollista, modernista, economicista y lineal. Se presentan visiones alternativas que además debaten conceptos como Pachamama, la Madre Tierra, derechos de la naturaleza, calidad de vida, felicidad. Los debates implican un esfuerzo por salirse del modelo de desarrollo hegemónico al poner en primer plano saberes alternativos provenientes experiencias y prácticas concretas presentes en los pueblos indígenas, en las instituciones del Estado heredado, en los movimientos



sociales, los movimientos feministas, las izquierdas latinoamericanas. Estos saberes son llamados “saberes de fronteras” en tanto subsisten al margen y de forma crítica al modelo desarrollista unívoco. Surgen desde una multiplicidad de contextos, diversidad de identidades, situaciones y referencias.

El concepto de buen vivir o vivir bien “*se plantea como un horizonte de transformación en construcción que nos estaría colocando en otros horizontes civilizatorios que esbozan nuevas formas de vida (...) se proyecta desde acciones que articulan lo individual en lo comunitario*” (Miriam Lang, 2011: 17). Es decir, que presenta un enfoque basado en el bienestar de las personas en tanto incluye sus afectividades y creencias, bajo una idea de pluralidad; y es sobre que ello piensa y debate otros ordenamientos sociales. Los debates del buen vivir presentan sus preocupaciones por el deterioro ambiental causado por los patrones de consumo y producción occidentales, y los crecientes signos de agotamiento ecológico del planeta. La vida buena incluye una especial atención a la Naturaleza, recuperando los saberes y las sensibilidades de algunos pueblos indígenas que lograron otro tipo de relacionalidad con el ambiente (Eduardo Gudynas y Alberto Acosta, 2011). A contraposición de la monocultura hegemónica, una ecología de saberes se basa en “*el reconocimiento de la pluralidad de conocimientos heterogéneos y en las interconexiones continuas y dinámicas entre ellos sin comprometer su autonomía. La ecología de saberes se fundamenta en la idea de que el conocimiento es interconocimiento*” (Boaventura de Sousa Santos, 2009: 182). En este sentido, el Buen Vivir requiere de un trabajo en conjunto de personas, pueblos, comunidades y nacionalidades para que puedan gozar de sus derechos, pero que para ello es necesario un ejercicio de sus responsabilidades en el marco de la interculturalidad, el respeto a las diversidades y de la convivencia armónica con la naturaleza.

De esta manera, la contribución latinoamericana es sumamente importante en tanto es absolutamente política a la hora de reflexionar sobre las cuestiones ecológicas. Lo ambiental es abordado desde el plano social y de las relaciones de poder que en ellas se plasman, pero siempre pensando desde una dinámica local y reivindicando postulados particularmente propios. Es así, que dentro de dicho debate a su vez están insertos los modos de aprehender el ambiente y la naturaleza, de entenderla, de conocerla y con ello de tratarla; la ecología política implica un vuelco epistemológico.



## 2. Conceptualizaciones de “Ecología Política”

Luego de haber expuesto diferentes interpretaciones teóricas, y diversas concepciones y formas de entender a la ecología y ecología política, pasaremos a definirla conceptualmente.

Arturo Escobar plantea que un concepto de ecología política debe pensarse desde las relaciones sociales, políticas, económicas, de conocimiento, del uso del espacio, de las condiciones biofísicas y las percepciones del espacio, como de las experiencias del tejido social. Por consiguiente, la ecología política sería: *“el estudio de las múltiples articulaciones de la historia y la biología, y de las inevitables mediaciones culturales a través de las cuales se establecen tales mediaciones, aquellas prácticas en que lo biofísico y lo histórico están mutuamente implicados”* (Arturo Escobar, 2006). En estas definiciones vemos netamente componentes sociales y culturales.

Delgado Ramos, es sumamente claro en tanto comprende cómo la ecología política crítica es una herramienta que sirve para analizar *“implicaciones, conflictos, relaciones de poder asimétricas presentes al nivel de las dinámicas metabólicas o de flujos de energía y materiales de entrada y de salida del proceso productivo y reproductivo de la sociedad, así como de los impactos generados por las tecnologías empleadas en dicho proceso”* (Gian Carlo Delgado Ramos, 2013:57). De esta forma incluye en ello los estudios de los recursos naturales, de las innovaciones científicas, de la expulsión de los residuos, pero a su vez, de las implicaciones socioambientales que no sólo tienen que ver con el futuro, sino también con el presente en sus múltiples dimensiones: plano urbano, avance de la actividad extractiva, el despojo de bienes comunes, de pueblos. Y a todo esto, le agrega la importancia que tiene la diversidad sociocultural como reconocimiento de una “vida buena” que variará de lugar, y que por ello rompe con ideas únicas y dominantes sobre lo deseable. En este sentido se plantea un vuelco epistemológico de la mano de las contribuciones latinoamericanas.

Este vínculo entre el conocimiento y la ecología política es obvio en las visiones de Enrique Leff. Él sostiene que la ecología política *“es la construcción de un nuevo territorio del pensamiento crítico y de la acción política”* (Enrique Leff, 2003: 17). Para poder pensar la complejidad ambiental y la construcción de un futuro sustentable, es



preciso anteriormente llevar a cabo un análisis de la geografía del saber, dislocar las rocas conceptuales, movilizar el arado constructivo y luego, sí, construir bases que den identidad y soporte a los territorios desde los cuales se lleve a cabo el conocimiento ecológico: *“A la ecología política le conciernen no sólo los conflictos de distribución ecológica, sino explorar con nueva luz las relaciones de poder que se entretajan en los mundos de vida de las personas y el mundo globalizado”* (Enrique Leff, 2003:18). En tanto implica una ruptura epistemológica con los fundamentos modernos del conocimiento, Enrique Leff se atreve a afirmar que la Ecología Política es un nuevo paradigma de conocimiento, y hasta social, basado en una construcción disciplinaria, ética y valorativa plural y horizontal. Pues como las formas de valoración, de analizar los procesos de significación y apropiación de la naturaleza están por fuera de lo reconocido hegemónicamente hasta el momento, vendría a significar a la naturaleza con valores políticos y culturales realmente novedosos, totalmente desvinculados de los valores económicos de mercado.

De esta manera, el conflicto distributivo que tiene que ver con las formas dominantes de apropiación de la naturaleza, implica a su vez un conflicto de tipo simbólico porque pone en juego procesos de valoración de la naturaleza que se desentienden. La ecología política bajo esta vertiente es crítica, y se configura combativa y resistente ante el avance del mercado globalizado por sobre los recursos naturales, y la consecuente desposesión que ello implica sobre los pueblos afectados, como también las consecuencias a nivel de forma de vida y cultura de dichas comunidades. La ecología política se entiende en tanto *“las relaciones entre los seres humanos y la de ellos con la naturaleza se construyen a través de relaciones de poder (en el saber, en la producción, en la apropiación de la naturaleza)”* (Enrique Leff, 2003:22), resaltando el hecho de que la naturaleza es siempre una naturaleza marcada, significada y geo-grafiada.

La política de lo ecológico se basa en la noción de diferencia, de tensión, de crisis de un pensamiento, posición, significación y valoración única. Se da a nivel de disputas de sentido, para que el resultado sea una sustentabilidad y/o sostenibilidad geoestratégicamente y localmente situado.

En torno al recorrido realizado, la siguiente conceptualización de ecología política de Germán A. Palacio es la desde aquí tomada y concebida como pertinente, en tanto, es



lo bastante amplia, compleja, y se adapta a lo que quiso exponerse hasta el momento: “(...)la *Ecopol* es un campo de discusión inter y transdisciplinario que reflexiona y discute las relaciones de poder en torno de la naturaleza, en términos de su fabricación social, apropiación, y control de ella o partes de ella, por distintos agentes sociopolíticos. Al referirme a relaciones de poder, tomo una perspectiva de la política en sentido amplio, que desborda lo estatal, gubernamental o público. Desde este punto de vista, la ecología política no piensa la política sólo como los asuntos ambientales de las políticas gubernamentales, sino de manera más amplias, las jerarquías y asimetrías de diferentes campos de relaciones de poder en torno de la naturaleza, ya sean de clase, de género, étnicas o electorales; pueden ser también locales, regionales, nacionales, internacionales o basadas en otra categoría con relevancia o implicaciones políticas. Esta *Ecopol* no se restringe sólo a asuntos definidos por el estado territorial, sino, como corresponde a las características transfronterizas e interconectadas de la naturaleza, su agenda va más allá de la política del estado central o federal e incorpora las escalas interconectadas de lo glocal” (Germán A.Palacio, 2006: 147).

Para concluir, y para avanzar en la cuestión que es propia del informe, reconocer un tipo de ecología política urbana es interesante, pues no sólo tiene en cuenta lo ya mencionado, sino que agrega en su conceptualización el “examen de la estructura y la organización de las relaciones de poder y su expresión social e institucional en dichos entornos” (Elena Domene Gómez, 2013: 169). Se centra específicamente en las áreas urbanas y en los procesos de urbanización, pero combina las consecuencias ambientales –que no sólo tienen impactos por sobre la misma ciudad sino también el entorno con el que se vincula-, y los aspectos socioeconómicos del consumo con aspectos sociopolíticos y económicos más globales. Por ello, esta visión también es contemplada en tanto responde a las necesidades de análisis que el trabajo nos embiste.

### **Estado de la cuestión**

Argentina depende en un 90 % de los combustibles fósiles, los mismos son los principales responsables de las emisiones que provocan el cambio climático. Indagarse



para qué y para quiénes la energía se produce y distribuye, y sobre el control de los recursos, es esencial a la hora de pensar en otros modelos energéticos funcionales a sociedades sustentables basadas en el uso de energías limpias, renovables, en el ahorro y la eficiencia energética.

Las medidas que apunten a resolver la crisis deben modificar el estado existente de las cosas. En primer término, resulta fundamental la reducción de la dependencia de combustibles fósiles, uno de los caminos para avanzar en una solución de largo plazo es la diversificación de las fuentes de abastecimiento energético, incorporando progresivamente energías renovables utilizadas de manera sustentable<sup>5</sup>. En dicho sentido se piensa a la energía solar

### 1. Energía solar térmica

Se entiende por energía solar térmica, a la transformación de la energía radiante solar en calor o energía térmica. La energía solar térmica se encarga de calentar el agua gracias a la utilización de paneles solares. Por tanto, utiliza directamente la energía que recibimos del Sol para calentar un fluido, sea para: calentamiento de agua sanitaria, usos industriales, calefacción de espacio, calentamiento de piscinas, secaderos, refrigeración y demás usos<sup>6</sup>.

En función de la aplicación, se utilizan distintos tipos de colectores o paneles solares térmicos, variando también la complejidad de la instalación. De esta manera, se usan paneles solares planos para aplicaciones típicas de calentamiento de agua sanitaria, colectores de tubo de vacío en zonas especialmente frías o para aplicaciones de calefacción y climatización, como también colectores de polipropileno sin cubierta para aumentar la temporada de baño en piscinas a la intemperie. En cuanto a las instalaciones, es posible encontrar desde equipos compactos para dotar de agua caliente sanitaria a una casa unifamiliar, hasta instalaciones más complejas con fluidos

---

<sup>5</sup> Taller Ecologista, “crisis energética”. Disponible en: [http://tallerecologista.org.ar/sitio/areas-ind-sub.php?sec=2&sec\\_sub=12](http://tallerecologista.org.ar/sitio/areas-ind-sub.php?sec=2&sec_sub=12)

<sup>6</sup> Miliarium.com, Ingeniería Civil y Medio Ambiente, “Energía Solar Térmica”. Disponible en: <http://www.miliarium.com/Bibliografia/Monografias/Energia/EnergiasRenovables/EnergiaSolarTermica.asp>



caloportadores distintos al agua, intercambiadores de calor, grandes depósitos de acumulación y otros<sup>7</sup>.

Actualmente, el aprovechamiento de la energía solar térmica es una tecnología madura y fiable, las inversiones realizadas en general son amortizables sin la necesidad de subvenciones, y se trata de una alternativa respetuosa con el medio ambiente. En los últimos años se viene produciendo un aumento notable de instalaciones de energía solar térmica debido, por una parte, a la mayor sensibilidad social y política hacia temas medio ambientales y, por otra, a la continua mejora y reducción de costes de los sistemas solares térmicos.

Entre sus ventajas, la energía solar térmica pueden suponer ahorros en el coste de preparación del agua caliente de aproximadamente entre un 70% y un 80% respecto a los sistemas convencionales; es una energía limpia, no genera emisiones de gases de efecto invernadero, ni daños al medio ambiente; es una fuente de energía inagotable porque proviene del sol; puede ser aplicada en cualquier vivienda, edificio, clubes; y además, puede ser una opción para solucionar la carencia energética nacional y provincial en el acceso a redes de gas natural .

En nuestro país, las condiciones para la instalación de los dispositivos necesarios para establecer una energía solar para calentar agua resulta sumamente ventajosa, porque a largo plazo, disminuye notoriamente los gastos permanentes que serían producto de las boletas de luz o gas, según el tipo de insumo energético que cada establecimiento utilice para llevar a cabo el calentamiento de los fluidos.

## 2. Energía solar térmica: el caso de la ciudad de Rosario

Las ciudades son responsables del 80% de las emisiones de gases de efecto invernadero a la atmósfera, a través de diversas actividades tales como el uso de vehículos convencionales, consumo irracional de energía en viviendas, edificios e industrias, gestión inadecuada de los residuos, entre otros. De este modo, se constituyen como la principal fuente generadora de gases de efecto invernadero y, a la vez, son las más vulnerables a los impactos del cambio climático, especialmente, aquellas ciudades

---

<sup>7</sup> Solarweb.net, “energía solar térmica”. Disponible en: <http://www.solarweb.net/solar-termica.php>



ubicadas en los países en vías de desarrollo, y que presentan un acelerado crecimiento urbano con características desordenadas y ausentes de planificación<sup>8</sup>.

A esta realidad, la ciudad de Rosario no está exenta. Aún así, es importante tener en consideración que una gran parte de las soluciones a los efectos negativos podría alcanzarse mediante acciones a nivel local. La planificación y la puesta en marcha de políticas locales se convierte en una materia de vital importancia, toda vez que no resulta razonable disponer de ingentes recursos para acciones de reparación para paliar las consecuencias negativas de los eventos extremos, si resulta posible orientar las acciones y los recursos a actividades de prevención.

La participación del Estado y de diversas instituciones de la sociedad civil es indispensable como precursores e impulsores, para llevar adelante iniciativas y crear las condiciones para un futuro solar en esta ciudad.

En relación a lo antedicho, desde la provincia de Santa Fe y también del municipio local, se ha expuesto su compromiso a aceptar aquellas iniciativas acordes al uso de la energía solar térmica. En las páginas Web oficiales del gobierno provincial<sup>9</sup> y municipal<sup>10</sup>, presentan un espacio destinado a las temáticas medio ambientales, como también directamente se refieren a las energías renovables disponibles en la provincia y ciudad. Así mismo, nombran y presentan diferentes programas como “Un Sol para tu techo”, con el objetivo de financiar la adquisición de calefones solares en la Provincia de Santa Fe a través de una línea preferencial de crédito ofrecida por el Nuevo Banco de Santa Fe a las familias santafesinas<sup>11</sup>; el “Programa Santa Fe avanza en la sustentabilidad de edificios y oficinas públicas” basado en el objetivo de que las distintas reparticiones del sector público asuman un rol activo en el cuidado del medio ambiente y tomen medidas ejemplificadoras en torno a la utilización de los recursos, como principales programas expuestos a nivel de la provincia de Santa Fe.

---

<sup>8</sup> Consejo Económico y Social Rosario, “Plan Ambiental Rosario”. Disponible en: <http://ceysrosario.org/wp-content/uploads/2014/07/Cambio-Clim%C3%A1tico-y-Eficiencia-Energ%C3%A9tica.pdf>

<sup>9</sup> Gobierno de Santa Fe, “Energías Renovables” : <https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/157864>

<sup>10</sup> Municipalidad de Rosario, “Planificación Sustentable”: [http://www.rosario.gov.ar/sitio/arquitectura/sustentable/planificacion.jsp?nivel=Arquitectura&ult=Ar\\_9](http://www.rosario.gov.ar/sitio/arquitectura/sustentable/planificacion.jsp?nivel=Arquitectura&ult=Ar_9)

<sup>11</sup> Gobierno de Santa Fe, Programa “Un Sol para tu Techo”: [https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/157867/\(subtema\)/157864](https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/157867/(subtema)/157864)



En relación al municipio rosarino, su compromiso medio ambiental se expone desde diferentes espacios. Por un lado, desde la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente presentan el “Plan Ambiental Rosario”<sup>12</sup>, propone abordar la problemática ambiental como política de Estado a nivel local y metropolitano, es decir, que sea incorporada la variable ambiental en la planificación y gestión local e impulse proyectos estratégicos. Por otra parte, desde la Secretaría de Planeamiento, se presenta el “Programa de Construcciones Sustentables y Eficiencia Energética” se busca incentivar a las instituciones para desarrollar e implementar nuevas prácticas con el objetivo de reducir el impacto sobre el soporte natural, utilizando técnicas innovadoras, tecnologías y materiales que emitan menos CO<sub>2</sub>, en la búsqueda de la optimización en el uso de la energía. Informan, a su vez, desde la Secretaría de Planeamiento y Subsecretaría de Medio Ambiente las jornadas solares “Rosario Solar”<sup>13</sup>, como eventos que se realizan anualmente para difundir las distintas tecnologías existentes de aprovechamiento de energía solar entre el público, permitiendo su interacción y familiarización con dichas herramientas. Y figura también, en la página Web del municipio la normativa de planificación sustentable, Ordenanza N° 8784/11, que plantea la incorporación de sistemas de captación de energía solar para la producción de agua caliente sanitaria en los nuevos edificios públicos e instalaciones públicas de la ciudad de Rosario.

A simple vista, el compromiso expuesto por las declaraciones oficiales presenta un clima entusiasta. En relación a la Ordenanza N° 8784/11, en este trabajo analizado, la misma pone a Rosario como la primera localidad del país que cuenta con una ordenanza aprobada y reglamentada sobre el uso de este tipo de energía alternativa. Una ordenanza de este tipo contribuye a que la ciudad sea pionera en el camino de un futuro energético limpio y sustentable. Sin embargo, es necesario analizar la efectividad de la implementación de la misma, para así poder corroborar si existe congruencia entre lo que oficialmente se informa sobre el compromiso medioambiental local, y la efectiva puesta en práctica de las normativas establecidas y difundidas desde el ejecutivo municipal. Es bajo tal interés que se desarrolla el presente informe.

---

<sup>12</sup> Municipalidad de Rosario, “Plan Ambiental Rosario”: <http://www.rosario.gov.ar/sitio/servicios/residuos/planambiental.jsp>

<sup>13</sup> Municipalidad de Rosario, Planificación sustentable, Actividades y eventos: Rosario Solar 2013: <http://www.rosario.gov.ar/sitio/arquitectura/sustentable/actividades.jsp>



En el próximo apartado, se detallará la evolución de la Ordenanza N° 8784/11, para luego poder analizar la situación actual de su implementación.

### **Historización de la Ordenanza N° 8784/11**

La ordenanza es el fruto de un proyecto presentado en el año 2005 por Taller Ecologista, junto a Pablo Javkin -en ese entonces concejal-. La propuesta de esta norma es exigir que las nuevas construcciones edilicias incorporen sistemas de calentamiento de agua por energía solar. El objetivo es tratar de evitar el consumo de combustibles fósiles, que implican la agudización del cambio climático, por ello, el proyecto establecía la obligatoriedad de que, al menos, el 50% del agua caliente sanitaria en las nuevas construcciones, tanto públicas como privadas, sea calentado por medio de este tipo de instalaciones energéticas.

Sin embargo, el proyecto de ordenanza pierde estado parlamentario y hasta el año 2009 no vuelve a tratarse. Es en este momento en el que el Taller Ecologista lo retoma y, luego de evaluar las causas que no posibilitaron el avance del proyecto original, define un plan de acción. Para ello, buscan la forma mediante la cual establecer una relación directa entre el Municipio y la temática de la energía solar, para así lograr un mayor y más fuerte compromiso. En este sentido, Taller Ecologista en conjunto con la Municipalidad de Rosario y otras instituciones como la UTN Rosario, impulsan jornadas solares (que se han venido desarrollando anualmente desde ese momento). De esta forma, lograron que exista una vinculación directa con la temática<sup>14</sup>.

De esta manera, hacia el año 2010, el Ejecutivo municipal presenta un nuevo proyecto de ordenanza. Mientras que Taller Ecologista hace lo mismo con la colaboración del entonces concejal Greppi (ARI).

---

<sup>14</sup> Taller Ecologista, “Rosario Solar”: <http://www.tallerecologista.org.ar/rosariosolar/index.php>



Para el 2011, luego de un proceso de dialogo y consenso se aprueba la ordenanza solar de Rosario, única en su tipo en Argentina<sup>15</sup>.

En el proyecto original, el ámbito de aplicación contemplaba tanto a las edificaciones públicas como privadas; la ordenanza resultante solo tiene efecto sobre las nuevas construcciones edilicias públicas. Para Taller Ecologista, si bien es insuficiente, sin lugar a dudas es un importante primer paso regular la incorporación de la energía solar en la ciudad.

Por otro lado, la ordenanza establecía que el ejecutivo municipal tenía la obligación de reglamentar dicha norma en un plazo máximo de seis meses luego de ser sancionada. Ello no sucedió, por lo que el Taller en Diciembre del 2011 le presenta al Poder Ejecutivo una propuesta de reglamentación.

De esta forma, para el año 2012 se firmó el decreto reglamentario con buena parte de lo aportado por el Taller Ecologista, principalmente los aspectos técnicos para implementación de la norma. A su vez, en la reglamentación se designó como autoridad de aplicación a la Subsecretaría de Medioambiente<sup>16</sup>.

Sin embargo, en el año 2012 el gobierno municipal estuvo expuesto a cambios producto de las elecciones municipales, por lo que la intendencia pasó a manos de Mónica Fein y también hubo una reestructuración de las Secretarías municipales. De esta forma, quien se había hecho cargo de la Ordenanza Solar, Eduardo González, pasó de la subsecretaría de Medio Ambiente a la Secretaría de Planeamiento. Éste enmarcó el programa “Construcción Sustentable” dentro de la Secretaría de Planeamiento, y de esta forma la Ordenanza N° 8784/11 habría quedado dentro de este área municipal. De esta forma, surge la problemática de las responsabilidades de la implementación de la Ordenanza Solar desde la instancia del reordenamiento gubernativo. Pues si bien el trabajo de control recae reglamentariamente sobre la Subsecretaría de Medioambiente, en tanto quien habría tomado personalmente a la Ordenanza Solar pasó de este sitio a la Secretaría de Planeamiento, se provoca un cierto desconcierto sobre qué área se hace cargo de la implementación.

---

<sup>15</sup> Concejo Municipal de Rosario, “ Ordenanza N° 8784/11. Disponible en: <http://www.ciudadessolares.org.ar/wp/wp-content/uploads/2013/04/Ordenanza-Nro-8784.pdf>

<sup>16</sup> Intendencia Municipal de Rosario, “Decreto N° 2120”, Reglamento de la Ordenanza 8784. Disponible en: <http://www.rosario.gov.ar/normativa/verArchivo?tipo=pdf&id=85855>



Se agrega a esta situación que, por normativa, cada Secretario de las reparticiones del gobierno municipal son las autoridades responsables de la aplicación de la Ordenanza Solar N° 8784/11, implicando que deben incorporarla en los proyectos que elaboren, como también, en los pliegos de condiciones de licitación de nuevas obras o remodelaciones. De esta manera, la Ordenanza Solar queda expuesta a una querrela de responsabilidades, en tanto depende de las disposiciones y responsabilidades de los funcionarios.

Tras este panorama, en el 2014 luego que Taller Ecologista volvió a iniciar un proceso de dialogo, la Ordenanza N° 8784/11 ha vuelto a ser tema de debate para el ejecutivo municipal. Existen algunos indicios de interés en comenzar a cumplirla, entre ellos la definición de que la subsecretaría de Medio Ambiente por medio de Marcelo Vega deberá llevar adelante la implementación y control de la norma. Pero aún así, hay dudas sobre su efectiva puesta en funcionamiento, sobretodo teniendo en cuenta el descrito devenir. Lo concreto es que a pesar de que la norma se reglamentó en el 2012, al día de la fecha existe un solo sistema solar térmico instalado en el marco de la Ordenanza Solar N° 8784/11 y existen numerosos incumplimientos por parte del ejecutivo municipal en lo que se refiere a la implementación de la misma. No sólo existe una falta de control en las obras que entran en el ámbito de aplicación de la Ordenanza, sino que también existen vacíos en cuestiones como la conformación de un registro de instaladores, en el diseño de programas de formación, en acciones de divulgación, entre otras cuestiones que se exigen.

## **Marco normativo**

### 1. Legislación nacional:

#### *1. a. Constitución Nacional*

ARTICULO 41º: “Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y



tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley.

Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales (...)"

## 2. Experiencias legislativas provinciales relevantes:

### *2. a. Ley 12503/2005*

ARTICULO 1: Declárase de interés provincial la Generación y el uso de energías alternativas o Blandas a partir de la aplicación de las fuentes Renovables en todo el territorio de la Provincia De SantaFe.

### *2. b- Ley 12692/2006*

ARTÍCULO 1: Dispónese el siguiente Régimen Promocional Provincial para la investigación, desarrollo, generación, producción y uso de Productos relacionados con las energías renovables No convencionales.

Decreto 158/2007

Decreto 2644/2012: Reglamenta el Fondo

## 3. Experiencias Legislativas locales:

### *3. a. Ordenanza 8784/11: Ordenanza Solar de la Ciudad de Rosario*

## **Cuerpo del informe**

A continuación, se referirá a la situación en la cual actualmente se encuentra la Ordenanza Solar N° 8784/11 a partir de lo inquirido desde el mes de Agosto del año 2014 hasta Febrero del 2015.



Hasta el momento, son cuatro las obras públicas que han implementado la Ordenanza Solar. La misma está en estado de ejecución en: los vestuarios del Polideportivo Barrio 7 de Septiembre; la remodelación de los vestuarios del Patinódromo Municipal, como también en el edificio de servicios de dicha obra; en el Centro de Interpretación Ambiental del Bosque de los Constituyentes. Sólo una de las cuatro obras que han puesto en práctica la Ordenanza Solar ha sido concluida: el Hospital de Niños V.J. Vilela.

Es importante señalar, para comenzar nuestro análisis de implementación, dentro de qué áreas se encuentran cada una de estas obras, para poder así hacernos una idea de cómo es que se plasma aquí aquella “querrela de responsabilidades” que mencionamos al momento de historizar la ordenanza tratada. Por un lado, la Secretaría de Planeamiento es quien ha llevado a cabo los proyectos de la mayoría de las obras. Si bien en aquellas realizadas en el Polideportivo Barrio 7 de Septiembre y en el Patinódromo Municipal trabajó en conjunto con la Secretaría de Obras Públicas – desde donde se ejecutaron-, fue en su área donde se desarrollaron los proyectos. También allí se hizo el proyecto y la licitación del Centro de Interpretación Ambiental del Bosque de los Constituyentes. Por otra parte, la obra correspondiente al Hospital de Niños V.J. Vilela, fue proyectada y licitada desde la Secretaría de Salud Pública, específicamente desde la Dirección de Arquitectura Hospitalaria. Siguiendo este desarrollo, ya desde un primer momento podemos observar cómo hay diferentes áreas comprendidas por la Ordenanza Solar, dentro de las cuales la Secretaría de Planeamiento a partir de su Programa de Construcciones Sustentables y Eficiencia Energética, ha adquirido un relativo predominio.

Precisamente, en tanto por reglamentación se establece que “*Serán responsables del cumplimiento de la presente, los/las Secretarios/as del área que elabore el Proyecto y los Pliegos de Condiciones de Licitaciones de obras nuevas o reformas y/o ampliaciones que involucren los sistemas sanitarios*”<sup>17</sup>, lo que debimos hacer fue un trabajo de rastreo y averiguación sobre cuáles áreas municipales habían puesto en funcionamiento la Ordenanza Solar. La forma en que logramos ponernos en conocimiento sobre cuáles eran las obras que la habían implementado, fue mediante diferentes tipos de fuentes, ya sea vía mails, entrevistas o pedidos de informe. Narrar

---

<sup>17</sup> Artículo 4 del “Reglamento de la Ordenanza N°8487”, ver en Anexos.



cómo se logró acceder a la información precisada da cuenta de las circunstancias que atraviesan a la Ordenanza Solar. Precisamente la forma fragmentada en que han trabajado algunas de las Secretarías, se transmite y visualiza en el relato que a continuación haremos sobre la labor de búsqueda de información de la normativa durante el período indicado.

### 1. Puesta al tanto de la Ordenanza Solar: Quiénes, Cuáles, Dónde, Cómo.

Para comenzar, en conjunto con el Taller ecologista se llevó a cabo un repaso e historización sobre el devenir de la Ordenanza Solar desde que la misma se introduce como normativa en busca de ser aprobada en las instancias legislativas del Estado municipal. Se reconoce el trabajo protagónico que el Taller Ecologista, como institución de la sociedad civil, ha tenido en dicha labor.

Consecuentemente, accedimos a los documentos donde estaban registradas la aprobación y reglamentación de la Ordenanza Solar y nos detuvimos a examinarlos. A partir de ello, nos concentramos en detectar qué áreas del gobierno local estaban implicadas en la responsabilidad del cumplimiento, para de esta manera comenzar a establecer un curso de acción detectando cuáles actores eran considerados importantes para el análisis de la situación de la normativa establecida.

En este sentido, nuestro siguiente paso fue comunicarnos mediante correo electrónico con quienes están a cargo del Proyecto de Construcciones Sustentables y Eficiencia Energética de la Secretaría de Planeamiento. Les preguntamos si podían darnos a conocer un listado de las obras públicas municipales, provinciales y nacionales que se hayan proyectado desde que fue aprobada y reglamentada la Ordenanza Solar N° 8784/11. Nuestra pretensión era poder obtener un listado de todas aquellas obras que cumplan las características establecidas en la Ordenanza Solar<sup>18</sup>, para luego contrastar

---

<sup>18</sup> Con respecto a cuáles son las obras comprendidas, la “Ordenanza Solar N° 8784/11” establece en su “Artículo 1°,- (...) la incorporación obligatoria de sistemas de capacitación de energía solar de baja temperatura para la producción de agua caliente sanitaria en todos los edificios públicos e instalaciones públicas en la ciudad de Rosario”. Además, establece en el “Art.o 2° .- La presente Ordenanza es de aplicación en todo tipo de construcciones nuevas públicas implementadas por el Municipio u otros entes públicos en el Municipio de Rosario”. Y establece, “Art. 3°.- Los usos para los que se prevé la instalación de colectores de energía solar de baja temperatura para la producción de agua caliente son: nuevas edificaciones públicas en el ámbito de la Municipalidad de Rosario; nuevos planes de viviendas a través de los diferentes sistemas de promoción, en el equipamiento comunitario y en las viviendas cuando sea disponible; centros de uso deportivo, educativo y social; ampliaciones o modificaciones de edificios



con aquellas obras que efectivamente la habían aplicado. Sin embargo, la respuesta desde esta área fue que ellos no disponían de este tipo de información. Desde allí nos dijeron que las obras se construyen desde diferentes espacios de la Municipalidad, por lo que únicamente estaban entendidos de aquellas que habían sido de su responsabilidad o de otras Secretarías con las que hayan colaborado<sup>19</sup>. Aún así, nos brindaron contactos de funcionarios pertenecientes a Obras Públicas, en tanto nos señalaron que dicha Secretaría estaría en conocimiento del total de obras que se ejecutan. Tal es así, que de esta manera comienza nuestro trabajo de seguimiento y rastreo sobre qué obras y áreas habían implementado la Ordenanza Solar.

Consiguientemente, se enviaron correos electrónicos a Daniel Perone y Miguel Ledesma, los contactos brindados pertenecientes a la Secretaría de Obras Públicas, haciéndole el mismo pedido que anteriormente se había realizado a la Secretaría de Planeamiento. Sin embargo, ninguno de los mails fue respondido. En este sentido, se acordó tras una reunión con el Taller ecologista realizar una carta de pedido de informe a Obras Públicas<sup>20</sup> solicitando: conocer el listado, de proyectos de construcciones nuevas implementadas por el Municipio u otros entes públicos en el Municipio de Rosario, desde el 04 de septiembre de 2012 a la fecha, que involucren obras de agua caliente sanitaria; conocer el estado de cada proyecto, es decir, si se encuentra en etapa de formulación o evaluación de proyecto, de licitación, ejecución, obra concluida, etc.; conocer en cuántos de los proyectos solicitados se planificó o concretó la implementación de sistemas de energía solar para el abastecimiento de agua sanitaria.

Mediante dicha solicitud, el Taller ecologista actuó en ejercicio del derecho a solicitar y recibir información ambiental en tanto los correos electrónicos enviados no obtuvieron respuesta. Contestaciones sobre la carta de pedido informe no hubieron hasta la fecha del 8 de Enero del 2015, es decir, veinticinco días después de los treinta días hábiles disponibles para notificar la respuesta<sup>21</sup>. Sobre el contacto con la Secretaría de Obras Públicas se ahondará en el próximo apartado.

---

*públicos ya existentes que involucren los sistemas sanitarios*". Ver "Ordenanza Solar N° 8784/11" en Anexos.

<sup>19</sup> En dicho correo electrónico nos puso en conocimiento de la obra en Polideportivo del Barrio 7 de Septiembre y de la obra en el Hospital de Niños V.J Vilela.

<sup>20</sup> Ver "Carta Secretaría de Obras Públicas Municipalidad de Rosario" en Anexos.

<sup>21</sup> Tener en cuenta que la entrega de la Carta Secretaría de Obras Públicas Municipalidad de Rosario fue entregada a Obras Públicas el día 14 de Noviembre de 2015.



Avanzando en el relato sobre el recorrido que se efectuó para obtener información de la puesta en práctica de la Ordenanza Solar, pasamos a nuestro siguiente movimiento. A continuación, se creyó pertinente realizar una entrevista con la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, pues la misma es la encargada del control de la Ordenanza Solar, tal como fue decretado en el Reglamento de la Ordenanza, art. 9º: *“El proyecto específico de la instalación deberá ser presentado ante la Dirección General de Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente de la Municipalidad de Rosario, quién lo visará, por sí o por terceros (...)”*<sup>22</sup>. También radica en esta Subsecretaría –específicamente en la Dirección General de Desarrollo Sustentable-, los trabajos de capacitación de profesionales para la realización de los proyectos desde las distintas Secretarías Municipales<sup>23</sup>; como también las actividades de monitoreo e inspecciones de las instalaciones realizadas<sup>24</sup>. De esta manera, se le escribió tanto a Daniela Mastrángelo a cargo de la Dirección General de Innovación y Calidad Ambiental, como también a Marcelo Vega, quien es aquél que fue puesto a cargo de la Ordenanza Solar, para solicitarles una entrevista. Sólo se logró acordar un futuro encuentro luego de un segundo mail de insistencia. Marcelo Vega respondió que se tomaría unas vacaciones a fin de año, por lo que hasta su vuelta a comienzos de Enero del 2015 no podría hacerse la entrevista.

Así pues, llegado finales de Diciembre del 2014 nos encontramos con un panorama pobre en cuanto a las pretensiones establecidas al comenzar a trabajar en el estado de situación de la Ordenanza solar N° 8784/11. Tan sólo se nos habían reconocido dos obras públicas que estaban implementando la Ordenanza Solar según el mail recibido desde Planeamiento, pero allí tampoco se precisaba en qué estado las mismas se encontraban – sea en etapa de formulación o evaluación de proyecto, sea licitación, ejecución o de obra concluida. La carta de pedido de informe llevada a Obras Públicas no había sido respondida habiéndose vencido su plazo el día 14 de Diciembre, tras insistir en correos electrónicos y llamadas a la oficina de la Dirección General de Servicios Administrativos de dicha Secretaría. Con la Subsecretaría de Medio Ambiente quedó sobrevolando una posible entrevista a principios del nuevo año, la cual restaba

---

<sup>22</sup> Ver “Reglamento de la Ordenanza N° 8784” en Anexos.

<sup>23</sup> Véase Artículo 4 del “Reglamento de la Ordenanza N° 8784” en Anexos.

<sup>24</sup> Véase Artículo 11 del “Reglamento de la Ordenanza N° 8784” en Anexos.



confirmar. Los tiempos en la gestión son obtusos, sobretodo frente a un ambiente festivo de fin de año.

El principal problema que se nos presentó en tal momento fue la escasez de información, elemento básico de todo trabajo de análisis y evaluación. La información implica un inapreciable recurso de poder; si la misma se distorsiona, se oculta o simplemente no se genera, puede conllevar a sospechar sobre la disposición de los funcionarios estatales a tornar su gestión transparente y abierta. Precisamente ello sucede porque sin datos resulta mucho más complicado juzgar desempeños o imputar responsabilidades. Si, por ejemplo, no se dispone de las referencias necesarias para establecer la distancia entre las metas que deben cumplirse y los efectos conseguidos, resultará imposible que funcione un proceso con claridad. El déficit de información conlleva a no poder establecer qué insumos fueron asignados y a qué responsables, cuáles fueron las actividades que se completaron ni, menos todavía, qué efectos se lograron a través de los productos obtenidos, entre otras cuestiones (Oscar Oszlak, 2013). Básicamente, a lo que nos estamos refiriendo es simplemente a lo que se entiende como rendición de cuentas del Estado, y en este caso, hacia la propia sociedad civil. En palabras de Oszlack: *“La filosofía de gobierno abierto multiplica hoy estas exigencias, en la medida en que los ciudadanos pasarían a cumplir un rol mucho más protagónico en todas estas instancias de la gestión pública”* (Oscar Oszlak, 2013: 28). Es en este sentido de control y gobierno abierto que estamos pensando el trabajo de análisis de la ordenanza Solar aquí desarrollada.

En fin, fue necesario esperar a que comience el 2015, y a que las áreas municipales vuelvan a su quehacer, para poder avanzar con el análisis de la situación de la Ordenanza Solar.

## 2. Actores claves: Secretarías Municipales y el Taller ecologista.

En adelante, detallaremos el desenvolvimiento de diferentes instituciones relacionadas con la Ordenanza Solar. Las mismas son consideradas como actores clave en el proceso de análisis del estado de situación de la normativa, por ello son parte de un mapa de actores más adelante presentado.



Como se verá, cada actor considerado es importante en tanto sus prácticas y sus discursos establecen una posición, como también contribuyen a crear una trama en la realidad que presenta la puesta en funcionamiento de la Ordenanza Solar. Las Secretarías e instituciones consideradas, en el desarrollo de su papel crean y dotan de sentido al escenario en el que se enmarcan según sus propósitos o intereses. En consecuencia, cada actor social detectado se comporta de una manera particular, en todo o en ciertos aspectos, con respecto a los otros actores claves identificados. En este sentido resulta útil el mapeo, pues es una herramienta de indagación que permite identificar y caracterizar a los diversos actores existentes en la cuestión a analizar.

Los criterios de selección de los actores radican en si: poseen información, experiencia o recursos necesarios sobre la temática; si son necesarios para la formulación u adopción de decisiones respecto de la normativa; se considera que tienen derecho a estar involucrados en las decisiones relacionadas la Ordenanza Solar su propuesta de resolución o tratamiento.

### *2. a. Secretaría de Obras Públicas*

Tal como más arriba se dijo, a mediados de Noviembre se llevó la carta con el pedido de informe a Obras Públicas. Allí, la recibió Diego Bertaina el Director General de Servicios Administrativos quien dijo que se lo llamase la semana siguiente. En dicho llamado, informó que la carta había sido enviada a la Dirección General de Arquitectura (DGA), a cargo de Miguel Ledesma desde donde realizarían el listado con los requisitos pedidos. Nuevamente pidió que se lo llamase la semana entrante para informarnos sobre la existencia de respuestas. De allí en más, todas las semanas se telefoneó a Bertaina hasta el día 19 de Diciembre, quien recurrentemente contestó que hasta el momento no había tenido contestaciones desde la DGA.

Comenzado Enero volvimos a insistir. Se le escribió preguntándole por novedades, como también se le recordó que ya habían pasado más de cincuenta días desde que se había llevado a su oficina la carta de pedido de informe. Precisamente para este momento, el plazo máximo para recibir la respuesta ya había transcurrido. A los pocos días, Bertaina responde avisando que ya tenía con él el informe realizado desde la DGA y una copia para entregarnos.



Cuando se fue a buscar el informe, de la información solicitada sólo fue respondido un tercio: “conocer en cuántos de los proyectos solicitados se planificó o concreto la implementación de sistemas de energía solar para el abastecimiento de agua sanitaria”. En la nota se detalló que sobre las obras que se habían llevado a cabo desde dicha Secretaría, desde el 04/09/2012 a la fecha, las que involucran instalaciones de agua caliente sanitaria son: Vestuarios Polideportivo Barrio 7 de Septiembre, en ejecución; Remodelación Vestuarios Patinódromo Municipal, en ejecución; Edificio de Servicios de Patinódromo Municipal, en ejecución<sup>25</sup>. Además, detallan que los tres casos corresponden a la Secretaría de Planeamiento.

Con lo recibido, por un lado, se avanzó en el conocimiento de obras que estaban tratando la Ordenanza Solar y en el estado en que se encontraban. Pero lo que resultaba realmente interesante del pedido de informe era contrastar entre las obras que ciertamente estaban implementando la normativa y todas aquellos proyectos de construcciones nuevas públicas implementadas por el Municipio u otros entes públicos en el Municipio de Rosario desde el 04 de Septiembre del 2012 a la fecha, que involucren obras de agua caliente sanitaria. Además, como puede notarse, entre las obras nombradas falta la del Hospital de Niños V.J Vilela, demostrándonos el desconocimiento sobre la existencia y la situación de dicha obra.

Esta situación implicó dos nuevos cursos de acción por tomar. Por un lado, fue necesario considerar otras maneras para acceder a los datos que se buscaban. Por otra parte, se creyó pertinente llevar a cabo un nuevo intento con Obras Públicas repitiendo la carta de pedido de informe para que completen la información que no había sido entregada.

Antes de pasar a la siguiente Secretaría con la que se tuvo contacto, podría hacerse una observación. En el intercambio obtenido con esta área, hubieron episodios que se relacionaron en tanto fue posible la respuesta desde la Secretaría solamente luego del uso de los recursos legales. No sólo fue necesario redactar una carta de pedido de informe estableciendo que el mismo es un derecho respaldado por leyes pertinentes, aún cuando quien tuvo que realizar la contestación del informe ya había sido contactado desde un primer momento vía mail – hablamos de Miguel Ledesma-; sino que también,

---

<sup>25</sup> Ver “Informe Secretaría de Obras Públicas Municipalidad de Rosario” en Anexos.



fue imperioso insistir a comienzos de Enero del 2015 con Bertaina, y remarcarle que habían pasado veinte días de los establecidos como plazo legal para que sea dada la respuesta, para que precisamente ese mismo día haya sido realizado el informe que luego se nos entregó en copia con la información solicitada<sup>26</sup>. Da la sensación de que sólo mediante presiones legales los tiempos pudiesen acelerarse.

Con respecto al segundo intento de pedido de informe, lo interesante fue que al momento en que se lo lleva a la oficina de Diego Bertaina -a mediados del mes de Febrero-, él mismo nos atiende pero no toma la carta. Nos dice que la información que solicitamos no existe en su área de trabajo, que para conocer el listado completo de obras públicas con las características que comprende la Ordenanza Solar deberíamos solicitarlo en Planeamiento, pues son ellos quienes llevan a cabo los proyectos de construcción de las obras para la Ordenanza Solar N° 8784/11. Si se hace un repaso de lo arriba expuesto, en los primeros correos electrónicos que interactuaron con los funcionarios a cargo del proyecto de Construcciones Sustentables y Eficiencia Energética, nos indicaron desde allí que Planeamiento no es quien tendría la información solicitada, que precisamente al hablar de obras públicas deberíamos dirigirnos a la Secretaría aquí tratada. Además, adelantándonos a la entrevista lograda con Planeamiento, allí nos dijeron que cada Secretaría en conocimiento de la Ordenanza Solar es quien desarrolla su proyecto y licitación, a menos que se solicite la colaboración a los encargados del Proyecto de Construcciones Sustentables y Eficiencia Energética sobre ciertas cuestiones técnicas.

Por ende, hasta el momento de finalizar el informe no pudimos acceder al listado de obras públicas pretendido. Nuevamente el fraccionamiento y/o la falta de información, y las dudas hacia dónde dirigirse para acceder a la misma, aparecen como obstáculos insalvables.

### *2. b. Subsecretaría de Medio Ambiente*

De esta manera, la realización de entrevistas fue el siguiente camino considerado para ampliar datos y testimonios sobre el estado de situación de la Ordenanza

---

<sup>26</sup> El mismo día en que se envía un mail a Diego Bertaina preguntándole por novedades y recordándole que habían pasado cinchen días desde que la carta se le había entregado (el día 05 de enero del 2015), coincide con la fecha en que fue elaborado el Informe de la Secretaría de Obras Públicas.



entredicha. Finalmente, la entrevista con Marcelo Vega se acordó para la primera semana de Enero, una vez que él volvió de sus vacaciones.

La entrevista<sup>27</sup> dice poco, y a su vez bastante. Si bien aporta exiguo conocimiento sobre obras que estén siendo proyectados atendiendo a la Ordenanza Solar o sobre trabajos de capacitación y control - tal como le atañen a este sitio del Gobierno-, el testimonio de Marcelo Vega es muy rico con respecto algunas de las realidades que atraviesa la normativa.

El entrevistado, como representante de la Dirección de Innovación y Calidad Ambiental, área que debería llevar a cabo el control –tal como él mismo lo dice con sus palabras-, sólo pudo nombrar como obra pública en la que se incorporaron los calentadores de agua solares la correspondiente al Hospital de Niños V.J Vilela. También nombró, sin más detalles, que tenía conocimiento que desde Planeamiento se había tomado a la Ordenanza Solar para ser aplicada en algunas obras. Este relato nos transmitió la idea de cierto desconocimiento del funcionario encargado del monitoreo de las instalaciones sobre las obras en ejecución. Ello nos lleva a interrogarnos no sólo si han pasado a controlar la obra concluida, sino también surge la pregunta sobre su trabajo de capacitación a profesionales para la realización de los proyectos de las obras.

Vega nos cuenta que entran en conocimiento de la finalización de la obra realizada por la Dirección de Arquitectura Hospitalaria a partir de una serie de reuniones desarrolladas bajo el Grupo de Ejecutores de Obras Municipales (GEOM), conformado por diferentes Secretarías: Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Salud, Secretaría de Planeamiento, Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente y la Secretaría de Promoción Social. Básicamente, la única novedad que explícitamente nos otorga el encuentro con este funcionario es el de la existencia de este grupo que trabajaría mediante reuniones en las cuales las diferentes áreas del gobierno municipal relevarían el estado de avance de los trabajos que atañen a la Ordenanza Solar. El objetivo del GEOM radica en lograr la articulación de las diferentes Secretarías y conocer los trabajos. Vega lo presenta como un espacio de cruce de trabajos e información. Sin embargo, tal como nos afirmó, hasta el momento de la fecha de la entrevista tan sólo

---

<sup>27</sup> Ver “Entrevista Marcelo Vega” en Anexos.



habían podido lograr desarrollar “*dos o tres reuniones, (...) y sin muchos compañeros*”<sup>28</sup>.

Insistentemente, el entrevistado repite que su accionar hasta el momento residió en la conformación de este grupo de trabajo y que están en proceso de elaborar una reglamentación. Es decir, pretenden desarrollar un protocolo, un legajo técnico para regularizar la aplicación de la Ordenanza Solar. Sin embargo, la misma fuente que utiliza como la fortaleza de su labor demuestra su negligencia. Inmediatamente Vega debe asumir que en tanto aún no han hecho tal reglamentación, todavía yace la Ordenanza Solar en un estado de informalidad, y confiesa: “*(...) asumo que hasta el momento la Ordenanza no ha sido aplicada correctamente*”. Finalizando la entrevista, Marcelo Vega nos cuenta que pretende comenzar con las reuniones del GEOM a principios de Febrero, para poder culminar con la reglamentación y hacerla funcionar el primer trimestre del año.

A su vez como cumplido excesivo, se le reconoce al Taller Ecologista su trabajo y colaboración en la única obra que hasta el momento ha incorporado los sistemas solares de calentamiento solar. Plantea Vega, al preguntársele si tienen pensado articular su trabajo con otras instituciones, que procuran incorporar al ámbito universitario en busca de un trabajo integral y repartido.

En suma, el encuentro con esta área del municipio implicó una pista sobre lo que provocaba tal falta de información hacia nosotros. Pues precisamente, el área encargada de controlar parece estar en total desconocimiento de lo que sucede en las otras reparticiones municipales implicadas en la normativa. La asunción personal del estado de falta en que ha recurrido la principal Secretaría responsable del buen cumplimiento de la Ordenanza Solar N° 8784/11 nos otorga un valioso testimonio para poder, no sólo comprender, sino también demostrar la incompetencia incurrida por algunos espacios gubernamentales.

### *2. c. Secretaría de Planeamiento.*

La segunda entrevista realizada fue a la Secretaría de Planeamiento, específicamente se le hizo a Ana Paula Lattuca quien está en manos del Proyecto de

---

<sup>28</sup> Ver “Entrevista Marcelo Vega” en Anexos.



Construcciones Sustentables y Eficiencia Energética. En dicho momento, se les preguntó cuál era su trabajo y cómo habían incorporado a la Ordenanza Solar. Tal es así que Lattuca nos cuenta que desde el proyecto nombrado, lo que ellos hacen es contactarse con las diferentes Secretarías que están proyectando o en ejecución de obras y colaboran con ellas en la gestión de las mismas. Es decir, lo que hacen es un trabajo de apoyo, coordinación y seguimiento sobre la labor realizada por las demás áreas. Pues por su parte, Obras Públicas debería ejecutar las construcciones y luego Medio Ambiente inspeccionarlas. Lattuca resalta la necesidad de un trabajo coordinado.

En cuanto le preguntamos cómo era explícitamente su contacto con los trabajos de las otras áreas que tienen a cargo la implementación de la Ordenanza Solar, nos dijo que apenas se enteran de una nueva obra en proyección se conectan con la Secretaría correspondiente y las asesoran para que cumplan la normativa de manera correcta. Lattuca confiesa que cada una de las Secretarías está informada sobre la Ordenanza Solar, pero que aún así deben seguir insistiendo en que sea contemplada. En sus palabras: *“En verdad, ellos ya están en conocimiento de la Ordenanza, de que todos los edificios públicos deben cumplirla, de que es obligatorio. Pero bueno, todavía no lo tienen incorporado”*<sup>29</sup>. Ante lo dicho se le preguntó, si en realidad no estaban haciendo un trabajo de control que según lo reglamentado corresponde a la Subsecretaría de Medio Ambiente, pero la entrevistada comedidamente nos dice que también es parte de su proyecto impulsar las instalaciones de paneles solares como capacitar a quienes tienen que colocarlas.

También, a Lattuca se le preguntó si estaban trabajando en conjunto con otras instituciones de la sociedad civil, tal como la Ordenanza Solar plantea. Ella responde que tan sólo el Taller ecologista era la institución con quienes habían trabajado, por lo que las pretensiones que en su momento Marcelo Vega nos transmitió sobre la incorporación del ámbito universitario al desarrollo e implementación de los proyectos en la ciudad, parece que aún no ha podido impulsarse. Tampoco habían sido realizadas ni coordinadas las reuniones del GEOM hasta el momento en que se hizo el encuentro con Lattuca. Al preguntarle sobre su conocimiento del grupo y de si iban finalmente a volver a ponerse en contacto, tal como se nos había contado en la primera entrevista

---

<sup>29</sup> Ver “Entrevista a Ana Paula Lattuca” en Anexos.



realizada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, la entrevistada responde que aún no habían sido convocados.

Importante aporte nos hizo su opinión sobre lo que podrían ser las trabas o dificultades que atañen a la efectiva incorporación de las instalaciones pretendidas por la normativa. Para Lattuca, lo que yace como problemas para la efectiva implementación son trabas culturales: *“Más que nada, para mi hay una resistencia que es cultural, como que no va a funcionar, que es estéticamente feo. Eso es cultural más que nada”*. Eso fue lo que respondió apenas se le interrogó por inconvenientes en el momento de ejecutar la Ordenanza Solar. También aceptó que económicamente las instalaciones de paneles solares implican un rubro más a agregar y que ello podría aumentar costos, pero que no ha sido un problema la disponibilidad de los materiales de instalación. A su vez, las cuestiones relacionadas con las capacitaciones y los conocimientos adecuados también podrían ser parte de las trabas o los aprietos que atravesarían la puesta en acción, según la entrevistada. Tal es así que resistencia cultural, conocimiento adecuado y nuevos costos económicos serían, según su visión, los posibles apuros.

Para finalizar, al pie de la entrevista se agregó un comentario sobre lo charlado por fuera de la grabación. Lattuca nos dice, tal como en su momento se dejó en claro en el mail desde allí recibido, que cada Secretaría proyecta y ejecuta sus obras, por lo que ellos se contactan con las mismas cuando conocen que una nueva obra se construirá y procuran que la Ordenanza Solar sea cumplida. Lo que queremos mostrar es que tanto Obras Públicas como Planeamiento se contradicen en relación a que por un lado desde ésta última área afirman que los proyectos son realizados desde cada Secretaría de forma individual, mientras que Diego Bertaina en el momento en que se intentó introducir en su oficina el segundo pedido de informe no lo toma porque sería Planeamiento la encargada de proyectar toda las obras que se vinculan obligatoriamente con la Ordenanza Solar N° 8784/11.

Tal indefinición, o desconocimiento desde las mismas áreas gubernamentales sobre la responsabilización de la etapa del proyecto de la Ordenanza Solar implicó para nosotros un obstáculo para realizar lo pretendido desde el primer momento en que se decidió analizar la implementación de la normativa. En tanto no está claro o no se han puesto de acuerdo sobre ciertas funciones específicas, para sectores de la sociedad civil



que desean establecer la rendición de cuentas, resulta imposible. Creemos que estos problemas son el resultado no sólo de la falta de información circulante y producida oficialmente, sino que también tiene que ver con el propio desconocimiento que los funcionarios tienen sobre lo que implica la normativa, sumado al impropio trabajo y el incumplimiento que han asumido las Secretarías.

Nos parece esencial el trabajo que el Taller Ecologista asumió y asume a lo largo de todas las etapas que atraviesan a la Ordenanza Solar. Por ello, es preciso considerarlo como un actor realmente clave en el análisis de implementación.

#### *2. d. Taller ecologista*

No ahondaremos en mucho más, sino que tan solo remarcaremos en este apartado la importancia de una organización de la sociedad civil como el Taller ecologista desde los momentos de crear el proyecto de ordenanza desde el año 2005 hasta la actualidad, en su papel de institución ocupada en presionar para impulsar el correcto funcionamiento de la política de energía sustentable. Su trabajo no residió sólo en crear el proyecto, sino que al ver que la reglamentación de la Ordenanza Solar no estaba siendo establecida, fue el Taller Ecologista el que se encargó de realizarla. La institución fue la que otorgó incondicionalmente colaboración desde un principio en los aspectos técnicos relacionados con las instalaciones de los paneles de calentadores solares.

Tal es así, que su protagonismo permanece. El informe aquí elaborado es promovido desde allí con el fin de establecer un balance sobre la Ordenanza Solar N° 8784/11. En este sentido, el interés de la institución en que exista un buen funcionamiento es incomparable.

Como dice Oscar Oszlak, ya no resulta suficiente que los gobiernos se controlen a sí mismos, sino también es preciso que sean los ciudadanos quienes controlen a sus gobiernos. Para que ello ocurra, se necesitan al menos dos condiciones: que los gobiernos estén dispuestos a ser controlados y que los ciudadanos estén dispuestos a controlarlos (Oscar Oszlak, 2013). En nuestro caso, la balanza de gobierno abierto se inclina hacia la condición de una mayor predisposición del actor ciudadano en el control.



Creemos que el quid de la cuestión reside en la disponibilidad de la correcta información que permita el control. Que como arriba se planteó, dicho recurso no sólo tiene que ver con su no ocultamiento, sino también con su correcta creación desde las instancias gubernamentales. Según nuestra experiencia, esta falta implica cierta indisponibilidad a que la gestión estatal se torne transparente hacia la ciudadanía. Frente a esto, la presión que ejerce el Taller Ecologista en su pretensión de rendición de cuentas desde el poder ejecutivo, es muy importante como forma de control vertical, desde la base.

Además, no debemos olvidar qué es lo que yace detrás de todo esto, pues el Taller Ecologista introduce una visión alterna en las instancias del gobierno. Tal como se estableció en el momento del marco teórico, la mirada ecologista del Taller implica una manera diferente de entender a la ciudad y a la convivencia social. Y precisamente, ello se torna político no porque estemos discutiendo sobre normativas que recaen en los papeles del Estado, sino que lo político aparece en el momento en que entran en escena nuevos ordenamientos sociales a considerar. Es una verdadera disputa de sentido en la definición de qué ciudad construir a futuro.

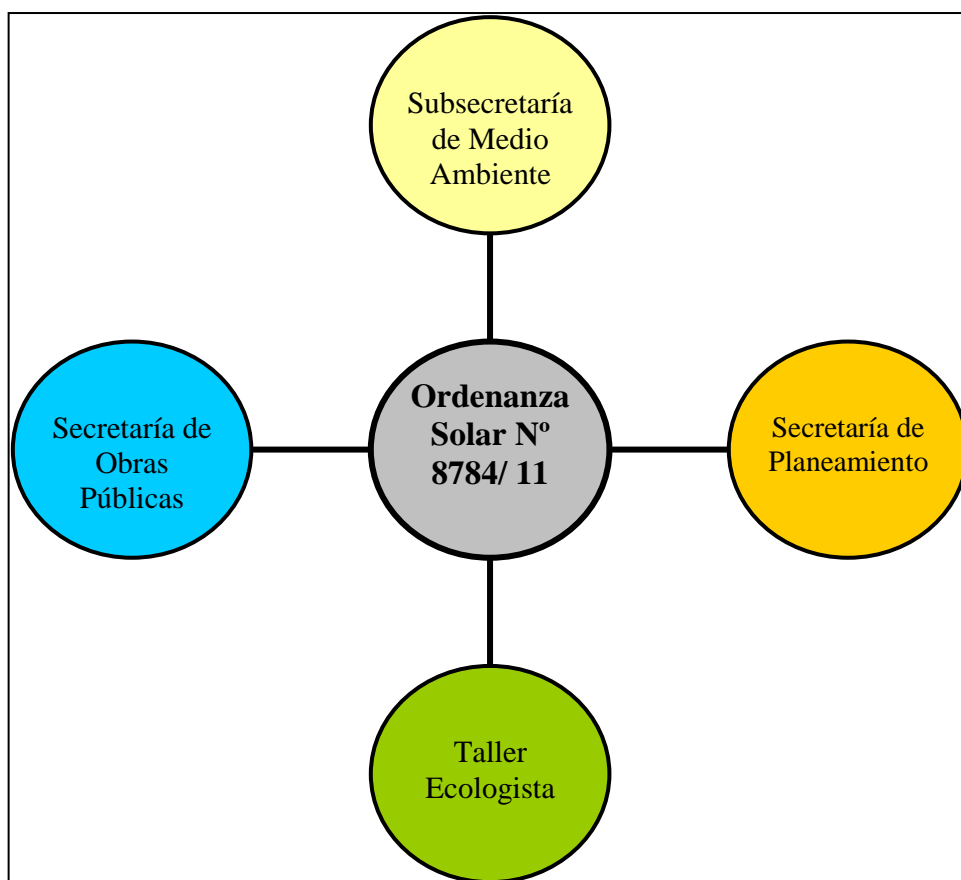
El rol que cumple esta institución es esencial para que no se de la posibilidad de que el gobierno actúe en soledad y con entera autonomía decisional. Precisamente, lo que plantea con su accionar es que los ciudadanos pasen a cumplir un rol mucho más protagónico en todas estas instancias de la gestión pública, inclusive en los momentos de control.

La información faltante es sumamente importante, sin embargo en nuestro trabajo de recabar datos desde diferentes fuentes y medios, y su consecuente análisis lo que hemos logrado es la producción de un verdadero conocimiento. Pasamos de datos a información, y de información a conocimiento. El Taller Ecologista, es sin dudas, una institución co-productora y co-constructora de esta normativa, ha estado involucrada desde el primer momento en la definición de los cursos de acción de la política solar. Su poder de influencia reside, incuestionablemente, en su preciso conocimiento sobre la temática. Frente a una sociedad civil seriamente inmiscuida en las cuestiones de gobierno, sus instituciones no pueden ser dejadas a un lado.



En esta línea, próximamente estableceremos un mapa de actores considerados clave en relación a la Ordenanza Solar tratada, para luego establecer un mapa de interés e influencia.

**Mapa de actores claves**





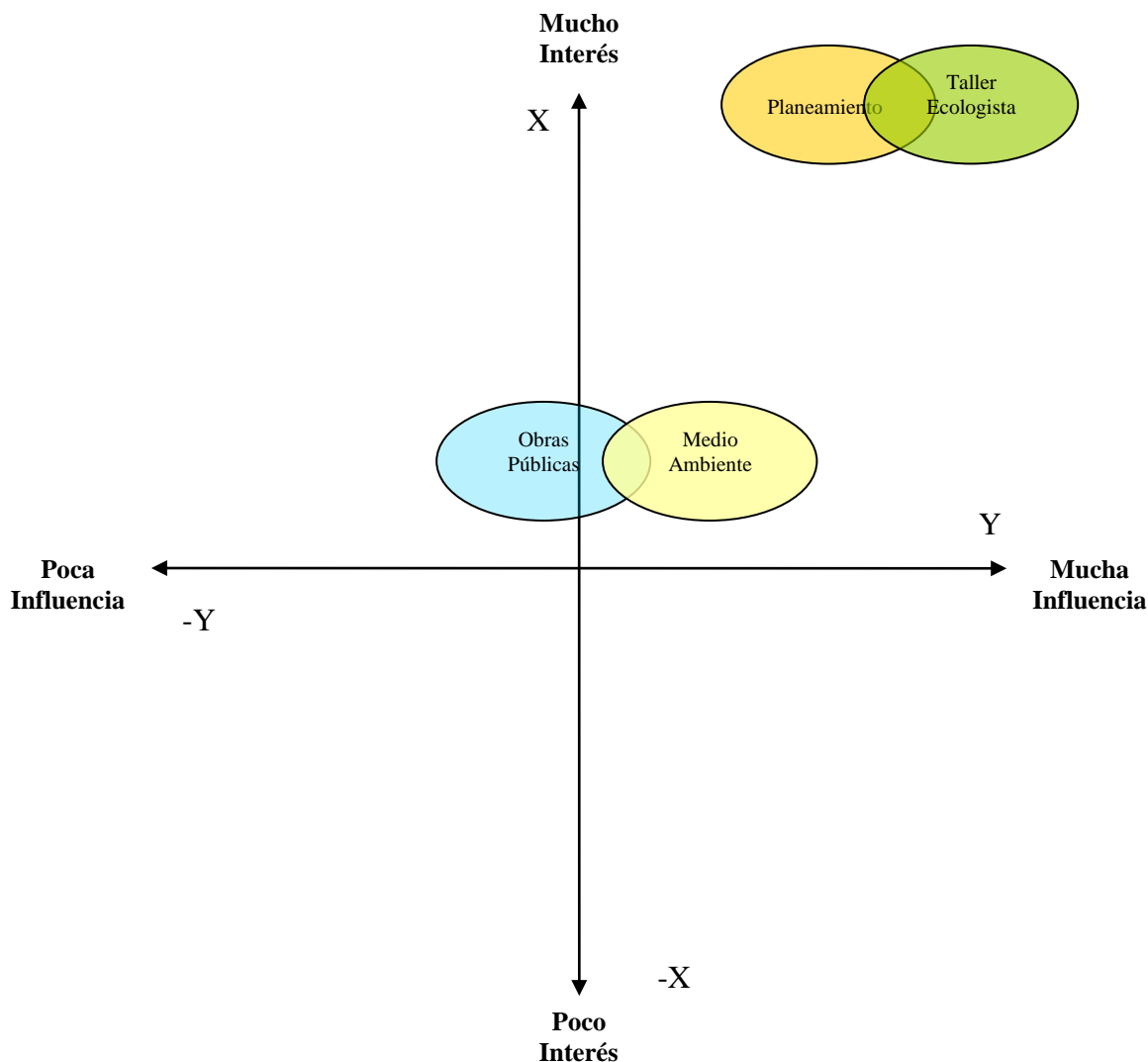
Nombre del actor	Tipo de actor	Tipo de intervención establecida en la normativa	Obras proyectadas	Obras ejecutadas	Interés*	Influencia**
Secretaría de Obras Públicas	Estatal/gubernamental 1	-Proyección de obras -Ejecución de obras	0	2	Poco	Nula
Subsecretaría de Medio Ambiente	Estatal/gubernamental 1	- Control y monitoreo de obras. - Capacitación	0	0	Poco	Poca
Secretaría de Planeamiento	Estatal/gubernamental 1	-Proyección de obras -Ejecución de obras -Capacitación -Promoción -Asistencia técnica.	3	1	Mucho	Moderada
Taller ecologista	No gubernamental	- Control y monitoreo de la Ordenanza -Promoción -Capacitación -Asistencia técnica.	-	-	Mucho	Mucha

\* El criterio de **interés** fue determinado a partir del involucramiento en las tareas de promoción de cumplimiento de la Ordenanza Solar N° 8784/11, las labores de capacitación por sobre las instituciones encargadas de implementarla, como también a partir de la cantidad de obras públicas proyectadas y/o ejecutadas.

\*\* El criterio de **influencia** está establecido como la capacidad de definición que tenga la institución en la determinación de cursos de acción de la implementación sean a partir de: actividades de control y monitoreo de obras, actividades de control y monitoreo de la aplicación de la ordenanza en su conjunto, y por las tareas de asistencia técnica.

### 3. Mapa de interés e influencia

A partir del análisis del cuadro anterior los actores se agrupan función de los criterios de intereses e influencia, determinando su posición de poder.



Lo que quisimos hacer ver mediante los diferentes cuadros y gráficos es describir y caracterizar los actores, como también establecer su posición según diversos criterios para poder así ubicarlos diferenciadamente. Por un lado, vemos que la Secretaría de Obras Públicas se ubica en el cuadro negativo con respecto a la capacidad de *influencia* en tanto desde dicha área no radican las tareas de asistencia técnica, como tampoco de control y monitoreo sea de obras o de la Ordenanza Solar. Su *interés* es poco en tanto si bien no se detectan actividades de promoción o capacitación, sí pueden reconocerse dos obras ejecutadas.

La Subsecretaría de Medio Ambiente, tiene tanto poco *interés* como *influencia*. Con respecto a la primera condición esto es así porque si bien radican en este



compartimento del gobierno las actividades destinadas a la promoción y capacitación, en los hechos las mismas son realmente pobres, el GEOM se ha reunido pocas veces y el pliego de reglamentación aún está en etapa de elaboración. Además, desde esta área no se han proyectado ni ejecutado obras que incorporen la Ordenanza Solar. En relación a la *influencia*, es poca porque únicamente desde allí se realizarían tareas de control y monitoreo de las obras, tan pronto como la Subsecretaría se ponga en correcto funcionamiento.

Con respecto a Planeamiento, la Secretaría presenta mucho *interés* en sus actividades de promoción, de capacitación y al haber proyectado y ejecutado diferentes obras. Y su *influencia* es moderada ya que si bien lleva a cabo las tareas de asistencia técnica y de control y monitoreo de las obras, en general no rinde cuentas de la situación de la implementación de la Ordenanza Solar.

Por último, el Taller Ecologista es la institución con la mejor posición. Se le reconoce mucho *interés* porque indiscutiblemente lleva a cabo tareas de promoción y capacitación. Con respecto a las obras ejecutadas y proyectadas, se ha obviado este tipo de tareas para ponderar a la institución ya que radican por fuera de sus capacidades. También la *influencia* del Taller es mucha pues lleva a cabo tanto las tareas de asistencia técnica como el control y monitoreo de la Ordenanza Solar en su generalidad, a través de su trabajo de rendición de cuentas, incluyendo allí también el control mismo de las obras implicadas.

### Consideraciones finales: balance de la Ordenanza Solar N° 8784/11

Tras estas circunstancias, podemos comprender la complejidad que existe a la hora de analizar el funcionamiento de las reparticiones comprometidas en el cumplimiento de la normativa. Cada una de ellas presenta una situación diferente, por ello fue interesante detenerse en las particularidades de cada una. Si bien en su mayoría presentan cierto interés en cumplir con la Ordenanza Solar, sobre todo la Secretaría de Planeamiento con el Proyecto de Construcciones Sustentables y Eficiencia Energética, todavía es necesario esperar a la realización de las actividades de GEOM como principal grupo



articulador de la implementación de la Ordenanza. Las faltas que asume la Subsecretaría de Medio Ambiente podrían ser parte de las causas más determinantes en el devenir demostrado por la Ordenanza en el último tiempo. Pues desde allí se explica la inexistencia de un protocolo reglamentado y exigido a cada una de las reparticiones en cuestión, como el posterior trabajo de control y monitoreo, instancia fundamental para la búsqueda de resultados óptimos. Nuevamente afirmamos que existen vacíos en cuestiones como la conformación de un registro de instaladores, en el diseño de programas de formación, en acciones de divulgación, entre otras cuestiones que se exigen.

A todo esto se le suma la cuestión ya señalada del desconocimiento que algunos espacios demuestran con respecto no sólo a cómo aplicar la reglamentación, sino también en relación a lo que desde otros compartimentos del Gobierno ha sido o está siendo realizado. No podemos negar que desde Planeamiento existe un involucramiento interesante con la normativa, y que en ciertos aspectos parece ser la que esta llevando adelante la mayor parte de las actividades a partir de sus acciones de promoción, asistencia técnica y capacitación. Pero es necesario que las demás Secretarías también asuman su compromiso, y principalmente sus responsabilidades. Como dijimos, en tanto las reparticiones no tengan claro cuáles son las metas a lograr, qué se debe hacer, cómo es posible efectuarlo, con qué, y, a quién y cómo recurrir, la implementación resulta realmente dificultosa. Sin el manejo de un conocimiento correcto y completo, las experiencias exitosas se ven cada vez más alejadas.

Además, se agrega el problema de la transparencia de la gestión a partir del mal manejo, ocultamiento o impropia producción de la información. Ante dicho velo, la rendición de cuentas resulta más difícil, pero también, cada vez más importante. En este sentido, el aporte de las instituciones de la sociedad civil en su capacidad para procesar datos, producir información y conocimiento es esencial.

El Taller Ecologista introduce una mirada crítica en el quehacer gubernativo. En sus pretensiones de abrir al público los trabajos realizados por las instancias gubernamentales en pos de un mayor control, termina por ser la institución productora de la información faltante bajo un análisis propio.

Una consideración que queremos agregar en este balance es que este trabajo de análisis podría considerarse como un caso ejemplificador de las problemáticas del



porvenir de aquellas normativas que son originadas desde una sociedad civil comprometida. La contrariedad de dicha participación reside en que por un lado, desde abajo, los ciudadanos presionan para que se incluya en las instancias legislativas nuevas normativas para ellos valiosas, pero luego se deben enfrentar con un gobierno incapaz que cumplirlas bajo las formas exigidas. Se aprecia una especie de desfasaje entre actores comprometidos, con conocimientos y capacitados por un lado, y funcionarios encargados de la ejecución pobremente involucrados y al tanto de cómo deben desarrollar sus tareas.

Asimismo, el desencuentro no es sólo con respecto a las capacidades, sino también en cuanto a los intereses. La introducción de una política de gobierno medio ambiental tiene para la sociedad civil un incentivo diferente que para quienes están dentro del municipio. Si por un lado, lo que les interesa es cambiar el sentido y el desarrollo de la ciudad en el presente y a futuro, los intereses políticos son absolutamente parte, y válidos, en las áreas de gobierno.

Tras lo expuesto y en conclusión, nos parece pertinente retomar la conceptualización de ecología política en tanto la misma se refiere a la idea de reflexionar sobre las relaciones de poder existentes entre agentes socio-políticos con respecto a la fabricación social, apropiación y control de la naturaleza. Si lo adaptamos al escenario de la ciudad de Rosario y al debate que yace implícito sobre las nuevas formas de producir energía en vistas al desarrollo futuro de la sociedad, la idea se adecua a la cuestión de pensar las áreas urbanas interrelacionando las consecuencias ambientales, las incidencias socioeconómicas del consumo y los aspectos sociopolíticos que están inmiscuidos detrás de las visiones de los actores que interactúan. Estos intervienen definiendo un curso de acción propio según el sentido que le otorguen a su punto de vista sobre la ciudad a futuro. En el análisis aquí expuesto, se extrajeron algunos de esos actores según fueron considerados relevantes en una temática en cuestión, la Ordenanza Solar N°8784/11. Sin embargo, la política energética o más ampliamente la política pública ambiental no se limita a lo aquí desarrollado. Nos conformamos con haber logrado un pequeño aporte a ello.



**BIBLIOGRAFÍA:**

- Arturo Escobar; *“Ecología política de la globalidad y la diferencia”* en *“Los tormentos de la materia: Aportes para una ecología política latinoamericana”* Hector Alimonda (comp), Clacso, Buenos Aires, 2006.
- Boaventura de Sousa Santos, *“Una epistemología del sur: la reinención del conocimiento y la emancipación social”*, Siglo XXI, CLACSO, México, 2009.
- Eduardo Gudynas, *“Debates sobre el desarrollo y sus alternativas en América Latina: una breve guía heterodoxa”*, en *“Más allá del desarrollo”* Mirian Lang y Dunia Mokrani (Comp.), Abyala, Quito, 2011.
- Eduardo Gudynas y Alberto Acosta, *“La renovación de la crítica al desarrollo y el buen vivir como alternativa”*, Utopías y Praxis latinoamericana, Año 16, Nº 53 (Abril-Junio), pp: 71-83, 2011.
- Elena Domene Gómez, *“La ecología política urbana: una disciplina emergente para el análisis del cambio socioambiental en entornos ciudadanos”*, Documents d'Anàlisi Geogràfica , Vol. 59, Núm. 1, Barcelona, 2013. Disponible en: [www.rimisp.org/contenido/diplomado-internacional-en-agroecologia-y-desarrollo-territorial-con-identidad-cultural/](http://www.rimisp.org/contenido/diplomado-internacional-en-agroecologia-y-desarrollo-territorial-con-identidad-cultural/)
- Enrique Leff; *“La ecología política en América Latina: un campo en construcción”*, Revista Polis, Vol 2, Nº 5, Venezuela, pp: 125-145, 2003. Disponible en: <http://www.scielo.br/pdf/se/v18n1-2/v18n1a02.pdf>
- Florent Marcellesi; *“¿Qué es la ecología política? Una vía para la esperanza en el siglo XXI”*, Cuaderno Interdisciplinar de Desarrollo Sostenible (CUIDES), ISSN 1889-0660, Nº 9, pp 3-39, Octubre 2012. Disponible en: <http://www.publicacionescajamar.es/pdf/publicaciones-periodicas/cuaderno-interdisciplinar-de-desarrollo-sostenible-cuides/9/9-487.pdf>
- Germán A. Palacio; *“Breve guía de introducción a la Ecología política (Ecopetrol): Orígenes, inspiradores, aportes y temas de actualidad”*, Revista: Gestión y Ambiente 2006 9(3), ISSN: 0124-177X Gestión y Ambiente, vol. 9,



núm. 3, pp. 143-156, Colombia, Diciembre, 2006. Disponible en:  
<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=169421027011>

• Gian Carlo Delgado Ramos; “*¿Por qué es importante la ecología política*”, Revista Nueva Sociedad N° 244, marzo-abril de 2013, ISSN 0251-3552. Disponible en: [http://www.nuso.org/upload/articulos/3927\\_1.pdf](http://www.nuso.org/upload/articulos/3927_1.pdf)

• Ignacio Rodríguez Rodríguez, “*La tesis de los límites físicos del crecimiento: una revisión a los informes del Club de Roma*”, en Perspectivas, Revista de Análisis de Economía, Comercio y Negocios Internacionales, vol 5, núm. 2, jul.dic. 2011. Disponible en:  
[http://publicaciones.eco.uaslp.mx/VOL8/Paper03-5\(2\).pdf](http://publicaciones.eco.uaslp.mx/VOL8/Paper03-5(2).pdf)

• James O`Connor; “*Es posible el capitalismo sostenible?*” en “*Ecología Política. Naturaleza, sociedad y utopía*”, CLACSO, Buenos Aires, 2002.

• Joan Martínez Allier; “*El ecologismo de los pobres: Conflictos ambientales y lenguajes de valoración*”, Icaria editorial, Barcelona, 2011.

• Leandro Boff, “*La Madre Tierra, sujeto de dignidad y de derechos*”, ALAI, América Latina en Movimiento, 2012. Disponible en:  
<http://alainet.org/active/58914>

• Miriam Lang, “*Crisis civilizatoria y desafíos para las izquierdas*”, en “*Más allá del desarrollo*” Miriam Lang y Dunia Mokrani (Comp.), Abyala, Quito, 2011.

• Oscar Oszlak, “*Gobierno abierto: hacia un nuevo paradigma de gestión pública Red de Gobierno Electrónico de América Latina y el Caribe*”, Colección de documentos de trabajo sobre e-Gobierno, Red GEALC, Septiembre de 2013. Disponible en:  
<https://www.oas.org/es/sap/dgpe/pub/coleccion5RG.pdf>.

• Santiago Algranati, Daniela Bruno, Andrea Iotti; “*Mapear actores, relaciones y territorios. Una herramienta para el análisis del escenario social*”, Cuadernos de cátedra No. 3, Taller de Planificación de Procesos Comunicacionales, Facultad de Periodismo y Comunicación Social UNLP, 2012. Disponible en:



<https://animacionsocioculturalunlz.files.wordpress.com/2014/09/algranati-santiago-mapear-actores-territorios-y-relaciones-mod.pdf>

• Víctor Manuel Toledo; “*Ecología del modo campesino de producción*” en “*Antropología y marxismo*”, Vol 3, pp 35-55, 1980.

• Víctor Manuel Toledo; “*Ecologismo y Ecología política*” en revista Nexos N°69, pp 15-24, 1983. Disponible en: [www.nexos.com.mx/?P=leerarticulo&Article=266653](http://www.nexos.com.mx/?P=leerarticulo&Article=266653)

### **Sitios Web:**

- Concejo Municipal de Rosario, “*Ordenanza N° 8784/11*”. Disponible en: <http://www.ciudadessolares.org.ar/wp/wpcontent/uploads/2013/04/Ordenanza-Nro-8784.pdf>
- Consejo Económico y Social Rosario, “*Plan Ambiental Rosario*”. Disponible en: <http://ceysrosario.org/wp-content/uploads/2014/07/Cambio-Clim%C3%A1tico-y-Eficiencia-Energ%C3%A9tica.pdf>
- “*Cumbre de la Tierra de Río de Janeiro*”. Disponible en: [http://www.ecured.cu/index.php/Cumbre\\_de\\_la\\_Tierra\\_de\\_R%C3%ADo\\_de\\_Janeiro](http://www.ecured.cu/index.php/Cumbre_de_la_Tierra_de_R%C3%ADo_de_Janeiro)
- Gobierno de Santa Fe, “*Energías Renovables*”. Disponible en: <https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/157864>
- Gobierno de Santa Fe, Programa “*Un Sol para tu Techo*”. Disponible en: [https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/157867/\(subtema\)/157864](https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/157867/(subtema)/157864)
- Informe “*Nuestro Futuro Común*”. Disponible en: <http://www.upv.es/contenidos/CAMUNISO/info/U0506189.pdf>
- Intendencia Municipal de Rosario, “*Decreto N° 2120, Reglamento de la Ordenanza 8784*”. Disponible en: <http://www.rosario.gov.ar/normativa/verArchivo?tipo=pdf&id=85855>



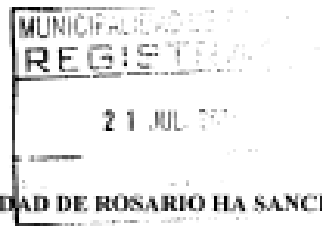
- Miliarium.com, Ingeniería Civil y Medio Ambiente, “*Energía Solar Térmica*”. Disponible en: <http://www.miliarium.com/Bibliografia/Monografias/Energia/EnergiasRenovables/EnergiaSolarTermica.asp>
- Municipalidad de Rosario, “*Plan Ambiental Rosario*”. Disponible en: <http://www.rosario.gov.ar/sitio/servicios/residuos/planambiental.jsp>
- Municipalidad de Rosario, “*Planificación Sustentable*”. Disponible en: [http://www.rosario.gov.ar/sitio/arquitectura/sustentable/planificacion.jsp?nivel=Arquitectura&ult=Ar\\_9](http://www.rosario.gov.ar/sitio/arquitectura/sustentable/planificacion.jsp?nivel=Arquitectura&ult=Ar_9)
- Municipalidad de Rosario, Planificación sustentable, Actividades y eventos: Rosario Solar 2013. Disponible en: <http://www.rosario.gov.ar/sitio/arquitectura/sustentable/actividades.jsp>
- “*Plan Ambiental Rosario, cambio climático y eficiencia energética*”. Disponible en: <http://ceysrosario.org/wp-content/uploads/2014/07/Cambio-Clim%C3%A1tico-y-Eficiencia-Energ%C3%A9tica.pdf>
- Solarweb.net, “*energía solar térmica*”. Disponible en: <http://www.solarweb.net/solar-termica.php>
- Taller Ecologista, “*crisis energética*”. Disponible en: [http://tallerecologista.org.ar/sitio/areas-ind-sub.php?sec=2&sec\\_sub=12](http://tallerecologista.org.ar/sitio/areas-ind-sub.php?sec=2&sec_sub=12)
- Taller Ecologista, “*Rosario Solar*”. Disponible en: <http://www.tallerecologista.org.ar/rosariosolar/index.php>



**ANEXOS**



## Ordenanza Solar N° 8784/11



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

### ORDENANZA (N° 8.784)

#### Concejo Municipal

Vuestras Comisiones de Ecología y Medio Ambiente, Planeamiento y Urbanismo y Presupuesto han considerado el Proyecto de Ordenanza, presentado por el Concejal Oscar Greppi, quien manifiesta, VISTO, La necesidad de implementar de manera perentoria la utilización racional de fuentes de energía renovables en particular la energía solar.

El proyecto realizado en conjunto con la ONG Taller Ecológico de la Ciudad de Rosario, y

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al Artículo 41° de la Constitución Nacional: "Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano y equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el derecho de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley. Las autoridades proveerán a la protección de este derecho. A la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales...."

Que nuestro país depende de manera extrema de los combustibles fósiles como fuentes energéticas.

Que el uso de dichos combustibles es la principal fuente de producción de gases de efecto invernadero, causantes del calentamiento global.

Que además dichas fuentes son no renovables, con un horizonte de vida limitado en nuestro país y que la senda indica que deberán ser importados en una alta proporción con lo que ello incidirá sobre la balanza comercial de nuestro país y los costos locales

Que nuestro país adhirió al Programa 21 de Naciones Unidas donde se dice en su punto 9.12 inciso f: "Examinar las diversas fuentes actuales de abastecimiento de energía para determinar en qué forma se podría aumentar la contribución de los sistemas energéticos ecológicamente racionales en su conjunto, en particular los sistemas energéticos nuevos y renovables, de manera económicamente eficiente, teniendo en cuenta las características sociales, físicas, económicas y políticas propias de los respectivos países, y estudiando y aplicando, según proceda, medidas para salvar cualquier obstáculo a su establecimiento y uso;."

Que de acuerdo a la Ley Nacional 24295 se aprueba el texto de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático y en la misma se expresa en su Artículo 4 (Compromisos) incisos 1.b y 1.c que las partes (los países) deberán: "Formular, aplicar, publicar y actualizar regularmente programas nacionales y, según proceda, regionales, que contengan medidas orientadas a mitigar el cambio climático, tomando en cuenta las emisiones antropógenas por las fuentes y la absorción por los sumideros de todos los gases de efecto invernadero no controlados por el Protocolo de Montreal, y medidas para facilitar la adaptación adecuada al cambio climático; c) Promover y apoyar con su cooperación el desarrollo, la aplicación y la difusión, incluida la transferencia, de tecnologías, prácticas y procesos que controlen, reduzcan o prevengan las emisiones antropógenas de gases de efecto invernadero no controlados por el Protocolo de Montreal en todos los sectores pertinentes, entre ellos la energía, el transporte, la industria, la agricultura, la silvicultura y la gestión de desechos;..."

Que nuestra situación geográfica es sumamente privilegiada para la utilización de la energía solar como fuente energética.

Que la utilización de dicha fuente, a pesar de no tener costo de apropiación, si tiene costos de implementación y que el municipio debe tener políticas activas para eliminar las barreras existentes para la implementación de las mismas.

Que el papel del municipio como promotor de prácticas sustentables debe sostenerse no solo con políticas públicas que incorporen estas prácticas sino que debe regular aquellas actividades privadas que así lo requieran en función de los objetivos de un desarrollo que preserve el de las generaciones futuras.



Que la implementación de estas medidas posibilitará el desarrollo local ya que las tecnologías necesarias son de fácil implementación, promoviendo de esta manera el empleo y compra local para su puesta en práctica.

Que este proyecto fue presentado en septiembre de 2005 por el entonces Concejal Pablo Javkin en conjunto también con el Taller Ecologista de la ciudad de Rosario, estando la iniciativa durante un año en tratamiento legislativo, y dada de baja en diciembre de 2009, por decisión de la Comisión de Planeamiento, ya que en el año 2006 el expediente fue enviado al Departamento Ejecutivo, a fin de que éste realizara un informe sobre la viabilidad del proyecto, y dicho informe, hasta el día de la fecha, no ha sido remitido al Cuerpo.

Es por lo expuesto que estas Comisiones os aconsejan la aprobación del siguiente proyecto de:

### **ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** El objeto de la presente ordenanza es declarar y regular la incorporación obligatoria de sistemas de captación de energía solar de baja temperatura para la producción de agua caliente sanitaria en todos los edificios públicos e instalaciones públicas situadas en la ciudad de Rosario.

**Art. 2º.-** La presente Ordenanza es de aplicación en todo tipo de construcciones nuevas públicas implementadas por el Municipio u otros entes públicos en el Municipio de Rosario.

**Art. 3º.-** Los usos para los que se prevé la instalación de colectores de energía solar de baja temperatura para la producción de agua caliente sanitaria, son:

- Nuevas edificaciones públicas en el ámbito de la Municipalidad de Rosario.
- Nuevos planes de viviendas a través de los diferentes sistemas de promoción, en el equipamiento comunitario y en las viviendas cuando sea posible.
- Centros con uso deportivo, educativo y social.
- Ampliaciones o modificaciones de edificios públicos ya existentes que involucren los sistemas sanitarios.

**Art. 4º.-** Son responsables del cumplimiento de lo que establece esta Ordenanza, el promotor de la construcción o reforma, el propietario del inmueble afectado, el profesional que proyecte y dirija las obras. También será responsable, el titular de las actividades que se lleven a cabo en los edificios o instalaciones que dispongan de energía solar.

**Art. 5º.-** La aplicación de esta Ordenanza se llevará a cabo, en cada caso, de acuerdo con la mejor tecnología disponible. Para la implementación del presente Artículo se procederá en un plazo no mayor a 90 días a establecer los mecanismos que permitan clasificar los diferentes tipos de instalaciones y definir en cada caso las características de la tecnología a instalar.

**Art. 6º.-** Características de las instalaciones:

**6.1-** El sistema a instalar constará por un lado de un dispositivo de captación mediante captadores solares. Los mismos podrán ser diseñados a través de un intercambiador de calor utilizando un fluido en circuito cerrado, o bien del tipo directo. Por el otro deberá disponer de un sistema de acumulación. El sistema podrá ser concebido como fuente única de calentamiento de agua sanitaria o bien como parte de un sistema mixto, en el cual el sistema de captador solar y acumulador actúan como precalentador de agua.

**6.2-** En las instalaciones solo podrán utilizarse colectores aprobados por la autoridad de aplicación. En el proyecto deberán incluirse los datos propios de los colectores a utilizar incluyendo rendimientos, curvas características, etc.

**6.3-** Las instalaciones solares deberán proporcionar como mínimo un aporte del 50% de la energía necesaria para el calentamiento de agua de utilización sanitaria del sitio en cuestión. Para el cálculo de la misma se estimará la demanda energética total anual para agua caliente sanitaria previendo además una temperatura de utilización de 45 °C. La reglamentación de la presente Ordenanza establecerá los consumos típicos por tipo de vivienda y/o emprendimiento que deberán servir de base para el cálculo de la instalación.



**6.4-** Para conseguir la máxima eficiencia en la captación de la energía solar los paneles del sistema de captación estarán orientados al norte con una inclinación de  $32^\circ \pm 10^\circ$ , con excepción de los casos, debidamente justificados, en los que la distribución de sombras preexistentes, haga recomendable un ajuste a esta orientación.

**6.5-** Para evitar un impacto visual inadmisibles, las instalaciones en los edificios deberán prever las medidas necesarias para conseguir su máxima integración al mismo.

**6.6-** Se preverá que en las partes comunes de los edificios se situarán los montantes necesarios para alojar de forma ordenada y fácilmente accesibles para las operaciones de mantenimiento y reparación el conjunto de tuberías que deberán estar divididas entre tuberías de agua fría y tuberías de agua caliente. Estas últimas deberán estar aisladas térmicamente de manera adecuada. Todo el sistema deberá prever minimizar el impacto visual del mismo.

**6.7-** Las instalaciones deberán disponer de un sistema de control. Para ello se dispondrá de los elementos adecuados que permitan medir caudal, presión, temperatura de manera de poder comprobar el funcionamiento del sistema.

**6.8-** Los responsables del cumplimiento de esta Ordenanza, según lo establecido en el Artículo 4º, deberán priorizar para la instalación y construcción del sistema de captación de energía solar, la compra de equipos de fabricación y/o comercialización local, o en su defecto nacional.

**Art. 7º.-** En el caso de aquellos edificios en construcción que no estén enumerados en los Artículos 2º y 3º, ni que pertenezcan a la órbita pública, no estarán obligados por lo establecido en la presente ordenanza. El Municipio, a través de las distintas reparticiones administrativas correspondientes, deberá estudiar y evaluar la factibilidad de la regulación e incorporación sistemática y progresiva de sistemas de captación de energía solar de baja temperatura para la producción de agua caliente sanitaria en edificios, viviendas, clubes y demás instalaciones privadas situadas en la ciudad de Rosario, promoviendo para ello algún tipo de incentivo.

**Art. 8º.-** A todas las instalaciones previstas en la presente Ordenanza le son aplicables las normas urbanísticas generales destinadas a impedir la desfiguración de la perspectiva del paisaje. La Subsecretaría de Medio Ambiente del Municipio verificará la adecuación de las instalaciones a las normas urbanísticas.

**Art. 9º.-** Se implementará por parte de la Subsecretaría de Medio Ambiente del Municipio un sistema de permiso de obra en el cual se deberá incluir entre otros items: Memoria de cálculo del proyecto, con los cálculos necesarios para justificar el tipo de instalación, características de la construcción, materiales a emplear, plan de obra y toda aquella información adicional que el organismo de control estime necesario y que se establecerá en la oportuna reglamentación de la presente. Asimismo, y previo a la puesta en marcha las instalaciones de energía solar deberán ser habilitadas por la autoridad competente.

**Art. 10º.-** El titular de las actividades que se desarrolle en ellos inmuebles donde se ha implementado el sistema de captación solar estará obligado a utilizarlo y realizar las operaciones de mantenimiento necesario para conservar las instalaciones en perfecto estado de uso.

**Art. 11º.-** La Subsecretaría de Medio Ambiente del Municipio tendrá plena potestad de inspección en relación tanto de instalaciones en construcción como en marcha. Si se detectaran anomalías en las instalaciones o su funcionamiento, se requerirá su corrección en tiempo acorde a las tareas a realizar. De persistir las anomalías o hacer caso omiso a las requisitorias se aplicarán sanciones, debiendo la Subsecretaría de Medio Ambiente del Municipio proponer una escala de sanciones las cuales guardarán estrecha relación con los perjuicios ocasionados al medio ambiente por la no utilización correcta de las instalaciones.

Se considerarán faltas graves:

**11.1-** La no realización, realización incompleta o insuficiente de las instalaciones de captación solar, considerando las características de la edificación y las necesidades previsibles de agua caliente sanitaria.

**11.2-** La realización de obras que disminuyan la eficiencia de la instalación.

**11.3-** La no utilización del sistema solar de calentamiento de agua por parte del titular de la actividad.

**11.4-** La falta de mantenimiento del equipamiento que ocasione su mal funcionamiento.



Concejo Municipal de Rosario  
Dirección General de Despacho

11.5- El no cumplimiento de las requisitorias de la Subsecretaría de Medio Ambiente del Municipio.

**Art. 12°.-** El Municipio deberá coordinar con las universidades, institutos científicos, académicos, organizaciones no gubernamentales y fundaciones de la región, que tengan relevante trayectoria en energía renovables, para el desarrollo e implementación de proyectos con energía solar térmica en distintos ámbitos de la ciudad.

**Art. 13°.-** Se llevarán a cabo acciones de difusión a través de ferias y exposiciones de energía renovable. Asimismo, se realizarán actividades educativas y de capacitación a través de congresos, cursos, jornadas ambientales y cualquier otra actividad que se crea conveniente a tales fines.

**Art. 14°.-** En función de poder establecer las reglamentaciones pertinentes se establece como plazo de entrada en vigencia de la presente Ordenanza el de seis meses corridos luego de su promulgación.

**Art. 15°.-** Quedarán derogadas todas aquellas disposiciones municipales que se opongan, contradigan, o resulten incompatibles con la presente Ordenanza.

**Art. 16°.-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 7 de Julio de 2011.



*[Handwritten Signature]*  
Dra. ROSALINDA COLLI  
Secretaría de Planeamiento  
Concejo Municipal de Rosario



*[Handwritten Signature]*  
Cjal. Miguel Zamora  
Presidente  
Concejo Municipal de Rosario



Exptes. Nros. 176.649-P-2010 y 183.533-I-2010 C.M.-



Expte N° 23410-C-2011 fs 05  
Ordenanza 8784

Rosario, 01 de agosto de 2011.-

Cumplase, comuníquese, publíquese en el Boletín  
Oficial Municipal y dése a la Dirección General de Gobierno.-

ERRE

  
ING. JAIME MASTRANGELO  
Subsecretario de Medio Ambiente  
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



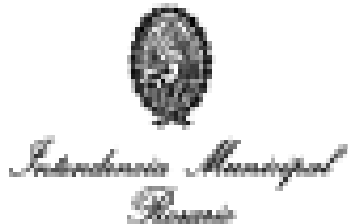
  
ING. ROBERTO MIGUEL LIPSCHITZ  
INTENDENTE  
Municipalidad de Rosario

  
ING. GERARDO SAVERIO  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Rosario

  
ING. MIRTA LEWIN  
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO  
Municipalidad de Rosario



## Reglamentación de la Ordenanza Solar N° 8784/11



### DECRETO N° 2120

Rosario, "Año del Bicentenario de la Bandera Nacional", 4 de setiembre de 2012.-

#### VISTO:

La Ordenanza 8784 que prevé la incorporación obligatoria de sistemas de captación de energía solar de baja temperatura para la producción de agua caliente sanitaria en todos los edificios públicos e instalaciones públicas situadas en la ciudad de Rosario;

#### Y CONSIDERANDO:

La necesidad de reglamentar el cumplimiento de la misma, con el fin de regular la implementación de manera eficaz de la utilización racional de fuentes de energía renovables en particular, la energía solar;

En uso de sus atribuciones,

### LA INTENDENTA MUNICIPAL

#### DECRETA:

**Artículo 1.-** Apruébese el Reglamento de la Ordenanza N° 8784, y sus Anexos I y II los cuales forman parte integrante del presente Decreto, en su todo de acuerdo con el visto y considerando que antecede.

**Artículo 2.-** Dése a la Dirección General de Gobierno, insértese y comuníquese.-

  
Ing. RICARDO E. BERRONE  
Subsecretaría de Medio Ambiente  
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



  
Dra. MONICA FERN  
INTENDENTA  
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



**REGLAMENTO DE LA ORDENANZA N° 8784**

**Artículo 1.-** Sin reglamentar.

**Artículo 2.-** Sin reglamentar.

**Artículo 3.-** Sin reglamentar.

**Artículo 4.-Responsables.** Serán responsables del cumplimiento de la presente, los/as Secretarios/as del área que elabore el Proyecto y los Pliegos de Condiciones de Licitaciones de obras nuevas o reformas y/o ampliaciones que involucren los sistemas sanitarios.

En el caso del mantenimiento serán responsables los/as Secretarios/as del área del cual dependa el edificio involucrado.

Los demás Entes estatales sean de competencia provincial o nacional deberán dar cumplimiento a la presente por intermedio de sus máximos responsables locales, según lo determine la Reglamentación del Ente; a requerimiento de la Dirección General de Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente.

La Dirección General de Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente ofrecerá cursos de capacitación, dictados por sí o por terceros, con el fin de capacitar a profesionales para llevar a cabo proyectos, dimensionamiento y construcción de sistemas de agua caliente solar, conforme a la presente reglamentación, en las distintas Secretarías Municipales.

**Artículo 5.- Mejor Tecnología Disponible.** A los efectos de contar con una guía para la clasificación y definición de sistemas solares de agua caliente sanitaria a instalar se recomienda la utilización del Anexo I, parte integrante del presente. Se tomará el Anexo I como base, permitiendo incorporar posteriormente nuevos avances técnicos y tecnológicos.

**Artículo 6.- Características de las Instalaciones.** A los efectos de desarrollar el Proyecto se recomienda la utilización del Anexo II, parte integrante del presente. Se tomará el Anexo II como base permitiendo incorporar posteriormente otros sistemas que garanticen el buen funcionamiento o futuras tecnologías.

Los geometrales necesarios para una correcta interpretación del proyecto, memorias y cálculos de diseño (planillas) se incorporarán como plataforma en los Pliegos de Bases y Condiciones de las Licitaciones y en los Documentos de obras por administración.

**Artículo 7.-** Sin reglamentar.

**Artículo 8.-** Sin reglamentar.

**Artículo 9.- Sistema de control interno.** El proyecto específico de la instalación deberá ser presentado ante la Dirección General de Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente de la Municipalidad de Rosario, quien lo visará, por sí o por terceros. Pudiendo a dichos efectos, solicitar información o adecuación de la propuesta a los fines del cumplimiento de la Ordenanza.

**Artículo 10.-** La Secretaría responsable del edificio donde se haya instalado el sistema, deberá garantizar la instrucción del personal que desarrolle actividades en el mismo para asegurar la correcta utilización y mantenimiento de los equipos.

  
Ing. Agr. RICARDO E. BERTOLINO  
Subsecretaría de Medio Ambiente  
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

  
Dña. MONICA FEIN  
Intendente  
Municipalidad de Rosario



**Artículo.- 11.** La Dirección General de Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente podrá monitorear las instalaciones y en caso de identificar anomalías notificará al área respectiva a los efectos de solucionar las mismas en el menor tiempo posible. Las inspecciones serán realizadas, al menos, una vez por año (preferentemente dos, una en invierno y otra en verano), para determinar el grado de cumplimiento de las condiciones descriptas en la memoria del proyecto.

**Artículo 12.-** La promoción de instalación de sistemas en otros edificios en la ciudad, así como las tareas de difusión y educación, se llevarán adelante a través del Programa de Construcciones Sustentables y Eficiencia Energética Municipal y su Consejo Asesor.

**Artículo 13.-** Sin reglamentar.

**Artículo 14.-** Sin reglamentar.

**Artículo 15.-** Sin reglamentar.

**Artículo 16.-** Sin reglamentar.

  
Ing. Agr. RICARDO E. BERTOLINO  
Subsecretario Medio Ambiente  
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

  
Dra. MONICA FEIN  
Intendente  
Municipalidad de Rosario



## **Entrevista a la Subsecretaría de Medio Ambiente.**

Entrevista a Marcelo Vega. Subsecretaría de Medio Ambiente, Dirección General de Innovación y Calidad Ambiental. Municipalidad de Rosario

Fecha: 06/01/2015

E: Entrevistador, Jazmin Rodriguez Musso.

Buenos días, mi nombre es Jazmin Rodriguez Musso y soy estudiante de Ciencia Política en la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Rosario. Durante este año comencé las prácticas pre-profesionales, que nos corresponden como parte de la currícula, en el Taller ecologista. Es en este marco por el que me encuentro trabajando en conjunto con la institución, con el fin de realizar un informe sobre la Ordenanza Solar N° 8.784.

En este sentido, la entrevista semi-estructurada tiene el objeto de acceder a información sobre la situación de la ejecución de la Ordenanza Solar N° 8.784.

A continuación se detallan las preguntas y respuestas que estructuraron la entrevista:

E: *¿Cuál es la situación actual de aplicación de la Ordenanza Solar N° 8.784? ¿Está siendo aplicada?*

La Secretaría de Medio Ambiente es quien tiene que llevar a cabo el control de la Ordenanza y está en manos de la Dirección de Innovación y Calidad Ambiental que la jefa es Daniela Mastrangelo, yo hago de intermediario.

Nosotros respecto a la ordenanza estamos en un proceso de reglamentación, de ponernos de acuerdo a cómo la vamos a reglamentar. Si bien es una ordenanza interna, entre comillas, que está para edificios municipales; hemos tenido unas dos o tres reuniones, la última casi sobre las fiestas sin muchos compañeros.

Hay un grupo que se llama GEOM (Grupo de Ejecutores de Obras Municipales), donde están referidas diferentes secretarías que construyen. Dígase Obras Públicas, Promoción, Salud con Arquitectura Hospitalaria... Y nosotros como agentes de control de la Ordenanza. En esas reuniones relevamos cuál era el estado de avance de algunos trabajos que se hayan hecho de colectores solares en edificios públicos, y detectamos que se había terminado uno en arquitectura hospitalaria.

Ese trabajo que se culminó, nos dejó tranquilo porque fue hecho en conjunto con el Taller Ecologista, quienes suponemos que tienen conciencia ambiental y social. Yo no lo he visto, pero mejor que lo haya hecho alguien que está sensibilizado y con conocimiento.

La idea es regularizar eso rápidamente, mediante el protocolo que estamos armando y la última reunión ya la hicimos mediante un protocolo de notas y expedientes, un legajo técnico que es un resumen.



*E: ¿Se está en conocimiento sobre qué obras públicas han incorporado el sistema de captación de energía solar de baja temperatura para la producción de agua caliente? ¿cuáles son esas obras?*

Bueno, como dije nosotros estamos en conocimiento de Arquitectura Hospitalaria... Es verdad, también sabemos que desde Planeamiento se ha tomado la Ordenanza para algunas Obras.

La idea de este grupo es lograr la articulación de las diferentes Secretarías y conocer los trabajos. Salir de la informalidad y conocer lo que cada uno de ellos está realizando para cumplir con la Ordenanza. Ya te estoy diciendo que asumo que hasta el momento la Ordenanza no ha sido aplicada correctamente.

*E: ¿Quiénes son los responsables municipales del cumplimiento de la aplicación de la Ordenanza Solar?*

La responsabilidad está básicamente en nuestra área, en la Secretaría de Medio Ambiente.

*E: ¿Tienen pensado articular su trabajo con otras instituciones?*

Claro, cuando vayamos a hacer específicamente lo de capacitación la idea de Daniela y mía es que se haga mediante el ámbito universitario. Mi idea es que sean las Universidades las que lo dicten, una función de repartir las aguas. Necesitamos ser lo bastante maduro para llevarnos bien. Esa es mi propuesta, yo no soy el que define.

*E: Teniendo en cuenta la Obra del Hospital de Niños, desde la cual ya ha sido aplicada la Ordenanza, ¿Sabes cómo fue el desarrollo de la implementación? ¿ En qué momento se decidió aplicar la Ordenanza y cómo fue su puesta en práctica?*

Yo recién supe de esta obra en la reunión del Grupo GEOM, y ahí supe que fue realizada por gente vinculada al Taller Ecologista. Quedaron en darnos un legajo técnico y regularizarlo, ponerlo en orden y bueno... ello ha sido hecho según pide la Ordenanza. Esta es la única tortuga que se nos escapó, lo otros podemos componerlo porque estamos en etapa de proyecto.

*E: Bajo esta lógica está, como vos me decías, la idea de trabajar con las diferentes Secretarías...*

El Grupo GEOM, específicamente. Entonces ahí hay una articulación, un trabajo de cruce de información, para eso. Necesitamos que todos sepamos lo que estamos haciendo, entonces mejor nos enriquece a todos. Esta es una buena oportunidad porque de cierta manera nos está uniendo.

*E: ¿Para el primer cuatrimestre se estarían juntando con el Grupo?*



El primer trimestre. Yo quiero para los primeros días de febrero recibir información desde la parte de arquitectura hospitalaria y charlarlo rápidamente, porque es algo en lo que estamos en deuda. Así podemos quedarnos tranquilos con que en eso se cumple la Ordenanza.

Nosotros como ente calificador y verificador lo tenemos que hacer como corresponde, porque así lo dice la Ordenanza, que la Secretaría de Medio Ambiente tiene que hacer los chequeos. Para cumplir la Ordenanza tiene que verificarse desde acá.

*E: ¿Han tenido en cuenta algún modelo aplicado en otros lugares para pensar la implementación?*

Yo no estuve creando la Ordenanza, ahí tendrías que hablar con quien creó la Ordenanza, su proyecto.

*E: En realidad me refiero al momento de pensar la puesta en práctica...*

*E: En este sentido, desde la Subsecretaría de Medio Ambiente buscarían con el Grupo GEOM no sólo plantear el Protocolo sino también el control*

El control es nuestro, y en ese Grupo nosotros transmitimos la novedad y transmitimos la manera en que se deberían llevar a cabo las Obras con agua caliente sanitaria.

*E: ¿Existen otros Entes de control estatales o provinciales, tal como la Ordenanza Solar aprobada reglamentada?*

Para esta Ordenanza no, sólo nosotros. La responsabilidad recae acá.



## **Entrevista a la Secretaría de Planeamiento**

Entrevista a Ana Paula Lattuca, Coord. Arq. Programa de Construcciones Sustentables y Eficiencia Energética. Municipalidad de Rosario

Fecha: 09/02/2015

E: Entrevistador, Jazmin Rodriguez Musso.

Buenos días, mi nombre es Jazmin Rodriguez Musso y soy estudiante de Ciencia Política en la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Rosario. Durante este año comencé las prácticas pre-profesionales, que nos corresponden como parte de la currícula, en el Taller ecologista. Es en este marco por el que me encuentro trabajando en conjunto con la institución, con el fin de realizar un informe sobre la Ordenanza Solar N° 8.784/11.

En este sentido, la entrevista tiene el objeto de acceder a información sobre la situación de la ejecución de la Ordenanza Solar N° 8.784/11.

A continuación se detallan las preguntas y respuestas que estructuraron la entrevista:

*E: Podrías contarme cómo han incorporado la Ordenanza Solar N° 8.784/11 desde la Secretaría de Planeamiento? Es decir, desde cuándo la Ordenanza es tenida en cuenta en sus trabajos, quiénes son los responsables y de qué forma, y sobre qué obras.*

Más que nada, lo que nosotros hacemos es coordinar con las otras áreas y hacer como un seguimiento de las obras que hay. Eso fue lo que hicimos desde el principio, por ejemplo el polideportivo 7 de Septiembre, nosotros sabíamos que estaba el proyecto, fuimos y le dimos los planos e hicimos el proyecto con los colectores solares.

Y después, coordinamos con el área de Obras Públicas. Lo mismo en el Vilela, sabíamos que estaba en construcción la Sala 1 y fuimos a algunas reuniones, después el proyecto lo desarrollan ellos, también el llamado a licitación. Todavía inspecciones no hay porque son todas muy recientes. Igualmente la inspección está a cargo de la Subsecretaría de Medio Ambiente. Nosotros lo que hacemos es apoyar y coordinar entre las distintas áreas

*E: ¿Desde qué año están realizando este tipo de trabajo?*

Desde el 2012, desde que salió la Ordenanza estamos tratando de impulsarla.

*E: ¿Ustedes trabajan dentro de un programa de construcción sustentable?*

El Programa de Construcción Sustentable y Eficiencia Energética está dentro de la Secretaría de Planeamiento. A las obras las hace Obras Públicas, que es otra Secretaría y la inspección la hace la Subsecretaría de Medio Ambiente. O sea que hay que coordinar entre las distintas áreas.



Al Vilela, lo hizo la Secretaría de Salud, la parte de Arquitectura Hospitalaria.

*E: ¿Cómo logran el encuentro entre las Secretarías?*

Es seguimiento, por mail, por teléfono, mediante reuniones.

*E: ¿Ustedes se enteran que hay nuevas obras a licitar en las otras Secretarías y se comunican?*

Claro. En verdad, ellos ya están en conocimiento de la Ordenanza, de que todos los edificios públicos deben cumplirla, de que es obligatorio. Pero bueno, todavía no lo tienen incorporado.

*E: Este trabajo de control, ¿no debería estar relajándose desde la Subsecretaría de Medio Ambiente?*

No, es que es parte del programa impulsar todas estas cosas. No controlar específicamente a esta Ordenanza, pero sí impulsar y promover todo esto.

*E: Se está en conocimiento sobre qué obras públicas han incorporado el sistema de captación de energía solar de baja temperatura para la producción de agua caliente? ¿cuáles son esas obras?*

Nosotros apoyamos la del Vilela, pero sólo como apoyo y trabajo de gestión. Después el Polideportivo 7 de Septiembre, y ahora el que sí hicimos nosotros es el proyecto del Centro de Interpretación Ambiental del Bosque de los Constituyentes. Ese sí fue diseñado por nosotros como también el llamado a licitación. Son esas tres.

*E: ¿En qué consiste su trabajo de apoyo?*

En el Polideportivo analizamos el proyecto, qué demandas necesitaban, qué cantidad de colectores, cómo se podían incorporar para que estéticamente no afecte.

*E: ¿Con qué otras organizaciones o instituciones de la sociedad civil se articulan, aparte del Taller ecologista?*

Sólo trabajamos con el Taller Ecologista.

*E: Tenés conocimiento de Obras Públicas a las que no se les hayan aplicado la Ordenanza Solar N°8.784/11 ¿cuál podrían ser los motivos?*

Me preguntó un miembro del Taller por el Patinódromo, yo averigüé y se que lo están construyendo. Vamos a ver si se puede incorporar.

*E: es decir que ustedes se tienen que enterar de que hay una nueva obra e ir a brindarles su ayuda*

Claro, es un trabajito de hormiga.

*E: Aparte de las Secretarías que me nombraste, ¿con qué otras trabajan?*

También está Promoción Social, que todavía no tienen ninguna obra pero con ellos estuvimos trabajando para capacitarlos y mostrarles en qué consiste la Ordenanza para las futuras obras.

*E: ¿Ustedes son quienes dan ese trabajo de capacitación?*

Sí. Y También en el 2012 hicimos un curso de capacitación destinado a empleados públicos para que estén enterados en qué consistía la Ordenanza, cómo se debería aplicar. Tal vez deberíamos repetirlo para recordar un poco.



*E: ¿Tienen conocimiento del grupo GEOM?*

Claro, en este grupo participan la Secretaría de Promoción Social, la Secretaría de Salud con Arquitectura Hospitalaria, la Secretaría de Obras Públicas, otras reparticiones de acá de Planeamiento.

Y con ellos nos hemos estado reuniendo para implementar estas ordenanzas.

*E: Desde la Subsecretaría de Medio Ambiente los dijeron que en este primer trimestre iban a comenzar a trabajar con el GEOM ¿ los han citado?*

Nos tiene que convocar Medio Ambiente para la reglamentación y toda la documentación, pero todavía no hemos sido convocados.

*E: A la hora de llevar a cabo la implementación de la Ordenanza Solar N°8.784/ 11 sobre las obras, ¿se han encontrado con algún tipo de dificultades?¿ cuáles?*

Más que nada, para mi hay una resistencia que es cultural, como que no va a funcionar, que es estéticamente feo. Eso es cultural más que nada.

*E: y después, ¿Las obras han funcionado?*

Todavía no están en funcionamiento.

Pero en el Vilela tengo entendido que se instalaron los colectores solares, en el Polideportivo se van a instalar, acá en el Centro de Interpretación también.

*E: En términos económicos, ¿también habría un mayor costo de construcción?*

Es un rubro más que hay que agregar.

*E: y además, hay personas que deben todavía adquirir un conocimiento adecuado*

Exacto

*E: Entonces como trabas, ¿estaría la cuestión del conocimiento adecuado, lo económico y la resistencia cultural que vos me nombraste?*

Claro.

*E: Todavía no se puede saber si están en buen funcionamiento para hacer un análisis de resultados...*

Claro. Todavía no están los resultados porque en funcionamiento aún no están.

*E: Es decir, están incorporados, se ha construido pero aún no entraron en funcionamiento.*

No, la inauguraron ahora a la obra de la Sala 1 del Hospital de Niños. El Polideportivo se está terminando ahora, no se si ya lo instalaron o estaban por hacerlo y del Centro de Interpretación recién sale la licitación.

*E: En relación a los paneles solares o los materiales para la instalación, ¿dónde los adquieren?, ¿son propios de la región?¿son del país?*

No, nosotros en el llamado a licitación ponemos que se priorizará la compra de productos nacionales, pero nada más.

*E: ¿No han tenido problemas en el acceso a este tipo de paneles?*

Sí, en el llamado a licitación los proveedores han aparecido. Hasta ahora no tuvimos problemas.



*E: Es decir que los materiales están disponibles*

Por ahora materiales hay.

...

Por fuera de la grabación Latucca contó que cada Secretaría proyecta y ejecuta sus Obras, por lo que ellos se contactan con las mismas cuando conocen que una nueva Obra se construirá y procuran que la Ordenanza se cumpla en las mismas. Pero que algunas para obras realizadas desde Obras Públicas no se habían contactado con ellos porque en teoría desde aquella Secretaría ya estarían en conocimiento de la Ordenanza y no habrían pedido colaboración a Planeamiento para armar el proyecto, como sí paso con otros casos particulares.



## Copia de carta a Obras Públicas

**Rosario, 14 de Noviembre de 2014.-**

**Secretaría de Obras Públicas Municipalidad de Rosario**

**Ing. Ma. Susana Nader**

**S / D**

De mi mayor consideración:

Claudia Costinovsky, DNI 13.169.473, en representación de Taller Ecologista, con domicilio en San Martín 536 4°E, de la ciudad de Rosario, al Sr. Secretario de Obras Públicas, respetuosamente digo:

Por medio de la presente, me dirijo a Ud. a fin de reiterarle se brinde la siguiente información -de importancia ambiental, conforme fuera consagrado por la ley 25.831 (arts. 3 y 4) y sus normas concordantes-, sobre la **implementación de la ordenanza municipal 8.784 y su decreto reglamentario N° 2.120.**

Solicito específicamente:

1- Conocer el listado, de proyectos de construcciones nuevas públicas implementadas por el Municipio u otros entes públicos en el Municipio de Rosario, desde el 04 de septiembre de 2012 a la fecha, que involucren obras de agua caliente sanitaria.

2- Conocer el estado actual de cada proyecto, es decir, si se encuentra en etapa de formulación o evaluación de proyecto, de licitación, ejecución, obra concluida, etc.



3-Conocer en cuántos de los proyectos solicitados se planificó o se concretó la implementación de sistemas de energía solar para el abastecimiento de agua sanitaria.

Entiéndase por “construcciones nuevas públicas”:

- Nuevas edificaciones públicas en el ámbito de la Municipalidad de Rosario.
- Nuevos planes de viviendas a través de los diferentes sistemas de promoción, en el equipamiento comunitario y en las viviendas cuando sea posible.
- Nuevos centros con uso deportivo, educativo y social.
- Ampliaciones o modificaciones de edificios públicos ya existentes que involucren los sistemas sanitarios.

Es oportuno mencionar que la presente solicitud, no es más que el derecho constitucional a solicitar y recibir información, derecho previsto en los artículos 14 y 41 de la Constitución Nacional; Ley N° 25.831 (Año 2003) de Acceso a la Información Pública Ambiental; Ley N°25.675, Ley General del Ambiente, que consagra el derecho de “todo habitante” de obtener de las autoridades la información ambiental que administren y que no se encuentren contemplada legalmente como reservada (art. 16), el artículo 13.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y el artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos donde se consagra el derecho a investigar y recibir informaciones (Constitución Nacional por el art. 75, inc. 22). Asimismo se realiza en el marco de la Ley 11.717 de la Provincia de Santa Fe, de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, decretos y leyes concordantes, y Ordenanzas N° 7249 y N° 7827 de la ciudad de Rosario, de acceso a la información pública.

La información ambiental constituye actualmente uno de los pilares fundamentales para llevar adelante una adecuada gestión ambiental, y un requisito esencial para que



la sociedad conozca, comprenda y participe de las decisiones que pueden afectar su propia calidad de vida y de las futuras generaciones. Por ello es indispensable garantizar el acceso a dicha información como forma básica de participación ciudadana.-

Quedo a la espera de vuestra pronta respuesta, en el plazo legal establecido, de 30 días hábiles conforme surge de la ley nacional 25.831, bajo apercibimiento de iniciar las acciones administrativas y/o judiciales que correspondan en caso de no atenderse positivamente a esta solicitud.-

Asimismo, de configurar la información recibida una violación a la normativa de protección del medio ambiente, formulo desde ya reserva de ocurrir ante la justicia en busca de la protección al medio afectado.-

Por todo lo expuesto, solicito se me brinde la información solicitada, en el estado en que se encuentre, en el plazo máximo de 30 días.-

Sin más, le saluda a Ud. atentamente,

Claudia Costinovsky  
Presidente  
Taller Ecologista



### Informe Obras Públicas

Nota N° 95246 – S – 2014

(fs 04)

Rosario, 5 de enero de 2015

De acuerdo a lo solicitado, se informa sobre las obras llevadas a cabo por esta Secretaría, desde el 04/09/2012 a la fecha, que involucran instalaciones de agua caliente sanitaria:

- Vestuarios Polideportivo Barrio 7 de Septiembre, en ejecución se instalarán 12 m<sup>2</sup> de colectores solares, tanque de acumulación, bombas y accesorios
- Remodelación Vestuarios Patinódromo Municipal, en ejecución
- Edificio de Servicios Patinódromo Municipal, en ejecución

Se informa que en los tres casos, los proyectos corresponden a la Secretaría de Planeamiento.

Sin más, se eleva para su conocimiento y consideración.

Rosario, 09 de Enero de 2015

DANIEL C. PERONE  
DIRECTOR  
DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE  
ARQUITECTURA  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Sr.Sub.Secretario.

Con lo informado por la D.Proyecto, para su conocimiento y demás efecto se eleva.-

RECIBIDO  
DEPARTAMENTO DESPACHO ADM.  
SECRETARIA OBRAS PUBLICAS

Arq. Victor D. Lavina  
SUB DIRECTOR GENERAL  
DIRECCIÓN GEN. de Arquitectura  
Secretaría de Obras Públicas